Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
		Peticionario		Acuerdo	Se declara que la sentencia de diez de marzo de dos mil veinte NE CAUSADO
1	JAR-0277/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES		30/10/2020	EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legades a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1400/2013-Ill de su índice, para los efectos que correspondaen virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
	DA 4 0005 (2000 II	AVUINTANUISNITO CONCETTUCIONAL DE		20 (40 (2022	Visto el estado procesal que guardan los autos de los presentes recursos y en virtud de que
2	RAA-0035/2020-II	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		30/10/2020	a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Roffedimientos Cíviles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Locicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el arcivió del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoadan de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.
3	RAA-0296/2019-II	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/10/2020	Visto el estado procesal que guardad os autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción el, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoria/mente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 134, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto conduido, previsar Se anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo escapiecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficia del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.
4	RAA-0311/2019-II	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO		30/10/2020	Visto el estado rocesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 569, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacar aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asuno concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, elector apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Dibunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0891/2015-II	MANUEL LOPEZ OROZCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2020	se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido y remítase a la
			Ó	30/10(3020 30/10(3020	Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de las multas impuesta a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante autos de fecha cuatro de abril y doce de julio de dos mil diecinueve, respectivamente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0098/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	TOR MERAINENTE MEDRINATIVO SIM VA	30/10/2020	José Lugo Rodríguez, quien se ostenta Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, presentó demanda de amparo directo el veintiséis de octubre del presente añoformese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita la Coordinadora, remítasele el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0098/2020-Il, así como el expediente del juicio administrativo JA-0559/2018-Il, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0078/2020-II	AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO,	4	30/10/2020	Lorena Guzmán Paniagua, quien se ostenta Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán,
		MICHOACÁN	O WESAMENT	.,,	presentó demanda de amparo directo el veintiséis de octubre del presente añofórmese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita la la Coordinadora, remítasele el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0078/2020-II, así como el expediente del juicio administrativo JA-2442/2017-III, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0245/2020-II	POLICÍA DE MORELIA, MICHOACAN	V.	30/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3065/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-1758/2020-Ill así como el expediente del recurso de apelación RAA-0245/2020-Il, interpuesto por Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y en representación del titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y del agente de tránsito demandado SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de tres de septiembre de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio en linea registrado bajo el número de expediente JA-1758/2020-Ill. Con la copia simple del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de cinco fojas, córrase traslado a la parte actora Mán Rodriguez Carranza, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluído su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito presentado ante esta segunda Instancia, señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este Órgano Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal.
9	RAA-0236/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		30/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3057/20, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0324/2020-1 así como el expediente del recurso de apelación RAA-0236/2020-1 (en 28 fojas), interpuesto por 1) Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la Coordinación de la oficina del Comisionado Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y en cuanto superior jerárquico del 2) Agente que suscribió la boleta de infracción, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos del juicio administrativo JA-0324/2020-1, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, en la que declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada. Con la copia simple del escrito que contiene la impugnación en mención, córrase traslado a la parte actora

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2020.

				T .
10	RAA-0230/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	30/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3051/20, que suscribe el Secretario Goneral de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar el expediente electrónico del juicio en línea JA-0177/2020-II del índice del Juzgado Segundo Administrativo así como el expediente del recurso de apelación RAA-0211/2020-II Director Juridico discrito a la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y representante de la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, girese atento Etico a la titular del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, a fin de que sea seguida en requerir a la parte actora Erandine Genoveva Cortes Figueroa y la autoridad demandada Elemento de Iránsito Jesús Pacheco Huato, adscrito a dicha Comisión respecto el levantamiento de la boleta de infracción 280013, para que dentro del término de tre dias hábiles, contados a partir de que le surta sus efectos la notificación correspondente, le proporcionen un domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán y la aperciba, que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones relacionadas con el presente recurso de apelación le correrán por lista autorizada que se publique en esta Sala Administrativa Ordinaria
11	JAR-0062/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	30/10/2020	m.por formuladas las manifestaciones de los representantes del codemandado Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública por preduido el derecho del actor y del Secretario de Seguridad Pública del Estado el derian los autos en estado de resolución por señalando domicilio al Director de Asentos Jurídicos dado que el Secretrario de Seguridad Pública y el actor no señalajon domicilio para recibir notificaciones las subsecuentes, les corren por medio de lista Devuelvase el mandato que se exhibe NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLAS.

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2020.

No	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	·	Peticionario		Acuerdo	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la
1	RAA-0164/2019-II	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ		03/11/2020	fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo servisto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civile del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administra da del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer parrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, delicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de do mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0389/2019-II	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		03/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena elajchivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quinde de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0176/2019-II	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA		03/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por pédicar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fraçãon II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado suplescolamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de Lamateria, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Ocicial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0062/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		03/11/2020	Con esta ten a e dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiacional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expresado por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, CONFIRMA, el auto que es máteria de impugnación. TERCERO. Girese oficio al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada gle la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifiquese por oficio a la autoridad recurrente; por lista a la parte actora y codemandado Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y mediante oficio al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. CÚMPLASE.
5	RAA-0380/2019-II	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	8	92/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las a anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0242/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	JEV ME ONTE MEDORINATIVO SIN VAL	03/11/2020	SE ADMITE A TÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la autoridad codemandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través de su autorizada en términos amplios en contra de la sentencia dictada dentro del expediente número JA-1406/2019-III en data treinta de junio de dos mil veinte córrase traslado a la parte actora a) Juan Arias Duarte, y a las autoridades demandadas a) Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia representad por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán; y, b) Agente o elemento de Tránsito Rigoberto Ayala X adscrito a la citada comisión, responsable de haber levantado la boleta de infracción 270663, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia
7	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROSCUTA DE MORELIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/11/2020	Vista la cuenta que antecede, se ordena agregar a los autos, el oficio sin número mediante el cual Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, comparece a dar cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante proveídos de fechas veinticuatro de junio y veinticinco de septiembre, ambos de dos mil veinte, manifestando entre otras consideraciones que en su oportunidad allegará un juego de traslado que contenga de forma ordenada la determinación y liquidación, el cheque de ser procedente y el aviso recibo, y una explicación a lo anterior, a afecto de que el actor pueda manifestar lo que a sus intereses convenga. En esa virtud, con fundamento en el artículo 221 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos el citado Código de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ordena correr traslado a la parte actora con la copia del oficio de cuenta mediante notificación personal que se le realice, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante esta Sala Administrativa a desahogar la vista en relación al pretendido cumplimiento a la sentencia dictada en autos que realiza la autoridad demandada Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y en caso de estar de acuerdo con las cantidades contenidas en los cheques exhibidos que se relacionan a continuación, acuda a la entrega de los citados documentos mercantiles en el término de veinte días hábiles, bajo apercibimiento que en caso de no acudir en el citado plazo por los cheques en mención, éstos serán devueltos a la autoridad demandada, para que ésta sea quién en cumplimiento a la sentencia que nos ocupa devuelva los cheques que en su caso

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2020.

1	I		1	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
QUEJA-0029/2019-II	CLEMENCIA OCHOA CABRERA		03/11/2020	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por lo tanto que la firme para todos los efectos legales a que haya lugarhágase del conocimiento del inular del Juzgado Primero Administrativo esta determinación, toda vez que la queja materia de nuestra atención, deriva del juicio administrativo JA-1528/2019-1 de su indice, para los efectos conducentes; y, en términos del artículo CUARTO transitorio del Carreto 657 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de octubre de dos mil dieciocho den vigor a partir del cinco siguiente, previo cuaderno de antecedentes que se forme, vuevan los autos de la presente queja al juicio administrativo de origen JA-1528/20219 por virtud del cual fue remitidose ordena el archivo del cuaderno de antecedentes antes precisado, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
JA-0791/2017-II	SILVIA GUADALUPE AGUILAR ORTÍZ Y/O SILVIA AGUILAR ORTÍZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/11/2020	con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emplación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron divecos artículos del citado Código de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se declara que causa EJECUTORIA la citada la sentencia definitiva dictada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, quedagdo firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el artícipo 165, fracción IX, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal el presente especialente como asunto totalmente concluido para su archivo, previas las anotaciones que de hagan en el libro de gobierno correspondiente
RAA-0111/2020-II	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/11/2020	se tienen por hechas las manifestaciones, a la parte actora, respecto del presente recurso de apelación, mismas que seran tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTACIÓMPLASE
JAR-0471/2019-II	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	8	03/11/2020	Agréguese a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede, suscrito por la Secretaria de la Tendra Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual informa que la contencia dictada dentro de los autos del juicio administrativo JA-0111/2016-III se declaró cumplida con fecha dos de marzo de dos mil veinte, toda vez que la parte actora a la autoridad demandada Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, ratificaron comenio de pago el veintiuno de enero del presente año; a su vez hace del conocimiendo a esta Juzgadora, que las multas impuestas por la Magistrada Tercera Administrativa Ordinaria, en proveídos de fecha nueve de enero de dos mil veinte fueron dejadas sin efectos, respecto que se declaró cumplida la sentencia antes descrita. Al respecto, y del contenido de dicha comunicación, en la parte que interesa se aprecia que se deja rectos la multa impuesta al Ayuntamiento, Titular de la Dirección de Seguridad Pública y/lo Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil veinte, por la cantidad de \$8,449.00 pecho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n), la cual originó el recurso de reconsideración en que se actúa. Por consiguiente, y con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de la materia, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos numerales de la legislación de la materia, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se ordena girar atento oficio a la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, para que por su conducto informe de dicha situación al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en relación on el juicio de amparo indirecto número III-495/2020, para los sefectos a que haya lugar, asimismo se ordena glosar el oficio de cuenta a los autos del juicio para que obre conforme corresponda.
JAR-0119/2020-II	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS	MENTE MEDOMATIVO SINVAL	03/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado en una parte e inoperante en otra, el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveido recurrido de diecisiete de marzo de dos mil veinte, dictado por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0820/2014-1, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifiquese por oficio a la parte recurrente y autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; finalmente, por medio de lista a la parte actora Gil Ramón Martínez Tovar. Remitase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.
	JA-0791/2017-II RAA-0111/2020-II JAR-0471/2019-II	JA-0791/2017-II SILVIA GUADALUPE AGUILAR ORTÍZ Y/O SILVIA AGUILAR ORTÍZ COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN JAR-0471/2019-II DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN JAR-0119/2020-II MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y	JA-0791/2017-II SILVIA AGUILAR ORTÍZ ORGANISMO OPERADOR DE AGUIA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA RAA-0111/2020-II COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	JA-0791/2017-II SILVIA AGUILAR ORTÍZ Y/O ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA RAA-0111/2020-II COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN JAR-0471/2019-II DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AVINITAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN 03/11/2020

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de noviembre de 2020.

June 2004/2029 June 2014 A TORIS COCAS SUBSECT AND DES DESIGNATION OF THE STATE OF THE STA	No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
SCHOOL RECORD STATE AND ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE STATE AND ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE S	1	JAR-0206/2020-II	Peticionario LEMUS DE LA TORRE OSCAR		Acuerdo 04/11/2020	Con esta fecha se dictó sentencia bajo los siguientes puntos resolutivos:" RES UELV E: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y
MATCHIOLOGICA MARTINICATION CONTROL MARTINIC				DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA		resultaron infundados en partes, y fundados pero inoperantes en otra parte TERCERO. En consecuencia, se confirma el proveido recurrido de cinco de octubro de dos mil veinte, dictado dentro del juicio administrativo número JA-0954/2020-III- QARTO. Notifiquese a las partes a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán); en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido.
SAN - GRAZZONI-LI MARCHOTO CONCRETA CONTROL MARCHAN CONTROL M						Q ^X
SPACEO CAMADIAN SECTION AND THE CONTROL OF THE CONT	2	JAR-0230/2020-II	MARCELO YÉPEZ SALINAS		04/11/2020	se desecha por extemporáneo el recurso de recosideración intentado notifíquese por correo electrónico
AND SECTION AND PROJECT OF MANY CONTROL OF MAN				SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANÍQUEO,		NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4 NA - 2317/2019 81 MARGARITO JICACHINI G. 29/11/2007 5 RA- 2341/2019-81 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 39/11/2007 6 JAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 39/11/2007 7 NAA - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 39/11/2007 8 RECALA GENERAL DEL ESTADO DE BECALA GENERAL DEL ESTADO DE BECALA GENERAL DEL ESTADO DE MICHIGICA NO DELANO. 40/11/2007 8 PARA- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 39/11/2007 9 RAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 39/11/2007 9 RAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 39/11/2007 9 RAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 10 MIGUEL MOSA AGUIRAR 10 MIGUEL MOSA AGUIRAR 11 JAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 12 MAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 13 MAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 14 JAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 15 MAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 16 JAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 17 NAA - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 18 MAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 19 MAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 19 MAR- 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 10 MIGUAL MOSA AGUIRAR 10 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 11 JAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 12 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 13 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 14 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 15 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 16 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 17 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 18 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 19 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 10 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 10 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 11 JAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 12 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 13 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUEL MOSA AGUIRAR 14 MAR - 2341/2019-91 UJIS MIGUE	3	RAA-0005/2020-II	ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO		04/11/2020	Õ
The AAA-054/2019-III IIII IIII MAKKIEL MABAACIIIAR 94/17/2019 IIII MAKAACIIIA GENERALDILI ETIAO DE MICHOACAN DE OCAMO DE MICHOACAN D	4	RAA-0377/2019-II	MARGARITO JOACHIN G.		04/11/2020	Visto el estado procesal que guarda nos autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar se ordena el archivo del expediente en que se actúa
S BAA (041/7019-III UIR MOTURI MOTA AGUILAR 04/17/7019 15 BAA (041/7019-III UIR MOTURI MOTA AGUILAR 04/17/7019 16 MAR (0214/7019-III AGUILARI MOTA AGUILARI MOTALARI DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 17 RAA-0004/7019-II ARCHARA DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 18 BAA (041/7019-III ARCHARA DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 10 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 10 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 11 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 12 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 13 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 14 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 15 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 16 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 17 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 18 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 18 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 18 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 18 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 18 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 18 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO 19 BAA (044/7019-III ARCHARA DE DELETACO DE MICHACAN DE COLAMO						correspondientes.
BRA-0264/2020-8 BRA-0264/2020-9 BRA-02	5	PA A - 03/11/2019-II	THIS MIGHEL MODA AGUILAD		04/11/2020	NOTIFIQUESE POR LISTA Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la
## PRA-004/2020-II MR-004/2020-II MR	5	MA-0341/2013-II	EUS MIROCE MONA AGOIDAN		04/11/2020	₩ .
MICHOACÁN RAA-008/72020-8 ANUNTAMENTO DE MORILIA MICHOACÁN ANUNTAMENTO DE MORILIA MICHOACÁN ANUNTAMENTO DE MORILIA ANUNTAMENTO DE MORILIA MICHOACÁN ANUNTAMENTO DE MORILIA ANUNTAMENTO DE MORILIA MICHOACÁN ANUNTAMENTO DE MORILIA MI	6	JAR-0204/2020-II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL	04/11/2020	se declara que el auto de uno de octubre de dos mil veinte, por el que se desechó por
7 RA-0068/2020-81 ALENTAMENTO DE MORELIA, MICHOACAN DALINITAMENTO DE MORELIA DE LA COMBINITAMENTO					.,,====	efectos legales a que haya lugar dése de baja esta impugnación como asunto concluido
Domespondentes. NOTIFICUESE POR LISTA Y CÚMPLASE RAA-0344/2019-II SECRETARIA DE RESARBOLLO RURAL Y ACROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA-0344/2019-II SECRETARIA DE RINANZAS Y ACROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA-0345/2019-II SECRETARIA DE RINANZAS Y ACRIMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA-0355/2019-II SECRETARIA DE RINANZAS Y ACRIMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA-0345/2019-II SECRETARIA DE RINANZAS Y ACRIMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA-0345/2019-II ACRIMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA-0345/2019-II MARIA ALVAREZ MORA PARA-0345/2019-II MARIA	7	RAA-0068/2020-II			04/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fedra no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del expediente en que se actúa
B RAA-0344/2019-II SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALMENTARD DELESTADO DE MICHOACAN AGROALMENTARD DE BANAZAS Y ADMINISTRACION DELESTADO DE MICHOACAN AGROALMENTARD DE MARIA ALVAREZ MORA ACUNTARDE DE MOREILA, MICHOACAN AGROALMENT DE MOREILA, MICHOACAN AGROALMENT AGROALM					47	2 orrespondientes.
PARA-0365/2019-II STCERTARIA DE PRIANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHACAN DAVINTAMIENTO DE MORELIA, MICHACAN TESORERO MUNESPA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESENTE DINIVESPA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA AVUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTE DINIVESPA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTE DINIVESPA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTE DINIVESPA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA TESORERO MUNESPA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTE DINIVESPA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTE DINIVES PORTIVA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTE DINIVESPA DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTE DEL AVUNTAMIENTO DE MO	8	RAA-0344/2019-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y		04/11(2)020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la
9 RAA-0365/2019-III SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN 10 RAA-0257/2019-III APUNTAMENTO DE MORELIA, MICHOACÁN 11 IAR-0035/2020-III MARÍA ÁLVAREZ MORA 12 IA-1147/2014-III FERNANDO GARBAY MURILLO 13 RAA-0111/2020-III COORDINADOR GENERAL DE LA COMBINADOR GENERAL DE	Ü	1000 0344/2013 11	AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE		4CAN	fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACAM ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACAM AVUNTAMIENTO DE MOREIJA. BERDENTE-SUNTINE/PAL DEL AVUNTAMIENTO DE MOREIJA. AVUNTAMIENTO DE MOREIJA. BERDENTE-SUNTINE/PAL DEL BERDENTE-SUNTINE/PAL DEL BERDENTE-SUNTINE/PAL DEL BERDENTE-SUNTINE/PAL DEL BERDENTE-SUNTINE				<i>(</i> -	`	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
AVUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN MICHOACÁN MARÍA ÁLVAREZ MORA TESORRO MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE ÉQUINICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA 12 JA-1147/2014-II FERNANDO GARIBAY MURILLO SECCICARIA DE SEGURDAD PÚBLICA 13 RAA-0111/2020-II COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN LO CONTRADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN LO COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO E MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA DEL ESTADO DE MI	9	RAA-0365/2019-II	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE	N VA CA	04/11/2020	fecha no existe trámite por realizar, por lo que, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros
TESORERO MUNICIPAL DEL AVINITAMIENO DE MORELLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AVINITAMIENO DE MORELLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AVINITAMIENO DE MORELLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AVINITAMIENO DE MORELLA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AVINITAMIENO DEL ESTA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MORELLA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MORELLA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE				Ś		
TESORERO MUNICIPAL DEL AVINTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE NUNICIPAL DEL AVINTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE NUNICIPAL DEL AVINTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE NUNICIPAL DEL AVINTAMIENTO DE MORELIA PRESIDENTE PROPIETO DE MORELIA PROPIET	10	RAA-0257/2019-II		MATIL	04/11/2020	fecha no existe trámite por realizar, por lo que, se ordena el archivo del expediente en que
PAR-0111/2020-II RAA-0111/2020-II RAA-0111/2020-II COORDINADOR GENERAL DE LA COMBINADORA DEL STADDE MICHOACÂN RAA-0111/2020-II COORDINADOR GENERAL DE LA COMBINADORA DEL STADDE MICHOACÂN COMBINADORA DEL STADDE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDE MICHOACÂN COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDO DE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDO DE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDO DE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDO DE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADDO DE MICHOACÂN COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA GENERAL DE LA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA COMBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÂNO COMBINADORA COMBI						
NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN RAA-0111/2020-II COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN CORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN CORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL TRANSPO	11	JAR-0035/2020-II		AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL	04/11/2020	párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacánse ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en
NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN RAA-0111/2020-II COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN CORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN CORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO COMISIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO CONSIÓN COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL TRANSPO				N. S.		
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN 14 RAA-0111/2020-II COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO TRANS	12	JA-1147/2014-II	FERNANDO GARIBAY MURILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/11/2020	se ordena devoiver los autos originales der presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que el Pleno de este Tribunal continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo como fue ordenado en auto de fecha uno de julio de dos mil diecinueve.
Siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para concresolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados por una principal de lo analizado en el considerando SEPTIMO de esta resolución, por tanto, se confin sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su resputestimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifíquese a las por Cúmplase NOTIFÍQUESE POR LISTA COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE general de la considerando SEPTIMO de esta resolución, por tanto, se confin sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su resputestimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifíquese a las por Cúmplase NOTIFÍQUESE POR LISTA COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE general de la considerando SEPTIMO de esta resolución de presente recurso de apelación ba siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para concresolver el presente recurso de apelación expresados por la parte actora en tério de lo analizado en el considerando SEPTIMO de esta resolución expresados por la parte actora en tério de lo analizado en el considerando SEPTIMO de esta resolución por tanto, se confin sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su resputestimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifíquese a las por cúmplase			2	٠		
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO MIC	13	RAA-0111/2020-II	COMISIÓN COORDINADORA DEL		04/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados por una parte e inoperantes por otra los conceptos de violación expresados por la parte actora en términos de lo analizado en el considerando SEPTIMO de esta resolución, por tanto, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifiquese a las partes. Cúmplase
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁNO MIC			, Sir			NOTIFÍQUESE POR LISTA
NOTIFÍQUESE POR LISTA	14	RAA-0111/2020-II	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE EXELICO DEL ESTADO DE		04/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados por una parte e inoperantes por otra los conceptos de violación expresados por la parte actora en términos de lo analizado en el considerando SEPTIMO de esta resolución, por tanto, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifiquese a las partes. Cúmplase
			W. S.			NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de noviembre de 2020.

					,O
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0046/2020-II	TERCISO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/11/2020	Se declara que la sentencia de trece de marzo de dos mil veinte NA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legado a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación Juez Tercero Administrativo Ja-0599/2019-III de su índice, para los efectos que correspondaen virtua de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros conespondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0315/2019-II	SERGIO GARCÍA CEDEÑO		05/11/2020	Visto el oficio relatado en lo de cuenta, signado por el Secretario de del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, al cual adjunta copia certificada de la sentencia dictada el tres de noviembre de dos mil veinte dentro del juicio administrativo número JA-0418/2019-III pronunciada en cumplimiento a la ejecutoria emitos dentro del presente medio de impugnación el trece de marzo de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 163 fracciones I y VII y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarla a sus autos para que obre como corresponda.
3	JA-0601/2015-II	ESVEIDY EUNICE VITAL PUNZO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/11/2020	se requiere al Director de Recaudación otrora Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para que dentro del improrrogable término de tres días hábras contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente querdo, informe a este juzgador sobre el trámite del procedimiento administrativo de ejecución de la multa mencionada en supra líneas; lo anterior, bajo apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá como medita de apremio una multa por el equivalente a diez unidades de medida y actualización, acorde a lo que dispone el citado artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. AUTORIDAD NO DEMADADA
4	JAR-0195/2019-II	PEDRO LÓPEZ ZAVALA Y OTRO		05/11/2020	Visto el oficio relatación lo de cuenta, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, al cual adjunta copia certificada de la sentencia dictada el veintisiede de octubre de dos mil veinte dentro del juicio administrativo número JA-0572/2018- Borionunciada en cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del presente medio de impunación el uno de junio de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 163 fracciones I y VII y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarla a sus autos para que obre como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0209/2020-II	CONTRALORA INTERNA DEL CONGRESO DELESTADO DE MICHOACÁN		05/11/2020	Agreguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuentala parte actora en el juicio administrativo de origen, ocurre a realizar manifestaciones respecto del presente recurso de ApelaciónSE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideraciónse dejan los autos en estado de resolución NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0233/2020-II	MARTÍN HUERTA RAMÍREZ	POMATIVO SINVALOR M.	05/19/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte actora por conducto de su autorizada en términos amplios en contra de la sentencia de veinticuatro de junio de dos mil veinte, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0198/2019-III córrase traslado a las autoridades demandadas 1) Auditor Superior de Michoacán; 2) Encargado de despacho de la Unidad General de Asuntos Jurídicos; 3) Director de Responsabilidades de la Unidad General de Asuntos Jurídicos; y. 5) Notificador José Alejandro Barriga Menchaca, todos los enunciados a partir del número 2 al 5 pertenecientes a la Auditoria Superior de Michoacán, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0128/2015-II	ROSA ISELA RODRIGUEZ MARTINEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/11/2020	se requiere a la Coordinadora de Amparo de este Tribunal a efecto de que a la brevedad posible informe el estado procesal que guarda dicho juicio constitucional, acompañando las constancias que soporten su información. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0683/2014-II	MARÍA ROCIO CORTÉS BUSTAMANTE	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/11/2020	se advierte la incomparecencia de las partes, en esa virtud, como así fue determinado en el precisado acuerdo por el que se citó a las partes su comparecencia a efecto de que se llevara a cabo la referida audiencia de carácter conciliatoriose ordena devolver los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que el Pleno de este Tribunal continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo como fue ordenado en auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0683/2014-II	MARÍA ROCIO CORTÉS BUSTAMANTE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/11/2020	se advierte la incomparecencia de las partes, en esa virtud, como así fue determinado en el precisado acuerdo por el que se citó a las partes su comparecencia a efecto de que se llevara a cabo la referida audiencia de carácter conciliatoriose ordena devolver los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que el Pleno de este Tribunal continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo como fue ordenado en auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0234/2020-II	EDUARDO LÁZARO PÁRRANZA		05/11/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandada por conducto de su representante en contra de la sentencia de once de septiembre de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0208/2020-I córrase traslado a la parte actora José de la Cruz Gutiérrez Arvizu, a efecto de que comparezca dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JAR-0144/2020-II	JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	05/11/2020	Victo la cartificación cogratarial incorta en el procente proveído y el estado procesal que
	- A				

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de noviembre de 2020.

12	JAR-0130/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESOBREO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	05/11/2020	Vista la certificación secretarial inserta en el presente proveido y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideraciónha transcurrido el término a efecto de que la actora efectuara las manifestaciones que a su interés convinierateniendosele por precluido su derecho procesalse dejan los autos a la vista del suscrito Magistado, para la emisión de la sentencia correspondiente NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JA-0785/2014-II	JAVIER SOTO ESCALANTE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/11/2020	Agréguese el oficio relatado en la cuenta que antecede correi número a), signado por la licenciada Geraldin Marina Henríquez, quien se ostenta como Jefa de Departamento de Julcios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y a su vez de representación del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y a su vez de representación del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, manifestando que acredita ese carácter con copia certificada de su nombramiento, no obstante lo anterior y como se desprende del sello de recepción del citado oficio no consta que haya acompañado a su oficio el nombramiento que menciona; por tal vietod, se requiere a la autoridad promovente para que el término de tres días hábiles contaços a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante esta Segunda Sala copia certificada del nombramiento que refiere, lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrá por no presentado el oficio de cueda.
14	JAR-0051/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.		05/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideraciónque promueve quien comparece como Presidence Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacánse desecha pod pototoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado SOLO A DEMANDADASO
15	JAR-0193/2020-II	RAFAEL CONTRERAS VACA	SW MER WERE WERENT WOSW MALORAL	05/11/2020	TÉNGASE por recibica el oficio del Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el teysunonio integrado para sustanciar lo que denominó como: "recurso de reconsideración", de a su decir, presenta Rafael Contreras Vaca, parte demandada dentro del julcio de cipen JAL-0004/2017-t; con dicha calidad, ocurre a impugnar la sentencia dicada por el Juez Primero Administrativo el "diecinueve de junio de dos mil veinte", dentro del juicio citado esta Sala advierte que el medio de impugnación planteado, fue denontipado indistintamente como recurso de "reconsideración" y de "apelación" En base a log Apuesto, corresponde a este órgano de alzada realizar una interpretación a fin de desentañar la intención del promovente y de este modo, determinar la procedencia de la impugnación de acuerdo a los principios de legalidad, imparcialidad, seguridad jurídica y de buyan fe, contemplados en el artículo 5 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el de justicia completa, prevista en el artículo 17 de la Compo, así como el de justicia completa, prevista en el artículo 17 de la Demandada denominó "recurso de reconsideración" y a su vez "recurso de apelación", es una sentencia definitiva y, atendiendo a que corresponde a este Juzgador examinar los escritos presentados por las partes e interpretarlos en su integridad, en obsequió al principio general del derecho que reza: "Da mihi factum, dabo tibi ius" (dime los hechos yo te daré le derecho", a más de que la cita errónea en la denominación del recurso instado, no es motivo manifiesto ni notorio para desechar la impugnación, lo procedente es tener a la parte demandada, Rafael Contreras Vaca por interponiendo recurso de apelación Lo que se determina de este modo, por cuanto hace a la procedencia del medio de impugnación, sin embargo, es evidente que para efectos de la presentación, trámite y resolución deben observarse los requisitos y presupuestos procesales que regulan su procedencia, pues tales aspectos son de

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2020.

	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0435/2019-II	Peticionario COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/11/2020	Ha causado estado el auto de diez de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se desech la demanda de garantías, al quejoso Javier Ayala Rodríguezse ordena el archivo de presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en lo registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0227/2020-II	SOLUCIONES EN VIRTUALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.		06/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficiola Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercer Administrativo de este Tribunal, envía el original de la constancia de notificación de sentencia recurridaBajo ese tenor, se da nueva cuenta con proficioel Secretario Gener de Acuerdos de este Tribunal, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso o apelación RAA-0227/2020-II, interpuesto por la parte agroraSE ADMITE A TRÁMITE I RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las partes
3	JA-0294/2014-II	EFREN CHAVEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/11/2020	PERSONALMENTE Y POR OFICIO Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, así como certificación secretarial inserta en este proveido. de los que se advierte que ha transcurri el término de veinte días hábiles concedido en acuerdo de fecha dos de julio de dos revinte, a la parte actora Efrén Chávez Castro y dros, para que los actores faltantes de reci los cheque exhibidos por la autoridad demante da, ocurrieran a esta Sala para la entrega dichos documentos mercantiles, sin que esto haya ocurrido en el plazo concedido requiere al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de More para que dentro del término improrregable de TRES DÍAS contados a partir de que su efectos la notificación del presente proveido, ocurra en ante esta Sala por conducto de representante legal a recoger los stados documentos mercantiles en días habiles y en horarios establecidos por este Tribenal.
	JA-1385/2013-II	MARIA GUADALUPE MELGAREJO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, así como certificación secretarial inserta en este proveído, de los que se advierte que en primer lug ha transcurrido el término de veinte días hábiles concedido en acuerdo de fecha cinco marzo de dos mil veide, a la parte actora María Guadalupe Melgarejo y otros, para que actores faltantes de acibir los cheque exhibidos por la autoridad demandada, ocurriera esta Sala para la contrega de dichos documentos mercantiles, sin que esto haya ocurrido el plazo concedido. Consecuentemente, se requiere al Organismo Operador de Ag Potable, Alcamarillado y Saneamiento de Morelia, para que dentro del térmi improrrogable de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación presente proveído, ocurra en ante esta Sala por conducto de su representante lega recoger por citados documentos mercantiles en días hábiles y en los horarios establecio por este Tribunal.
5	JAR-0061/2020-II	MARÍA MELANIA ESPINOZA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/11/2020 W W W	con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bassiguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conordir resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultar esencialmente fundados, los motivos de disenso de la parte recurrente; consecuencia, se revoca la resolución de veintiséis de febrero de dos mil veinte, dictada pel Juez Tercero Administrativo de este Tribunal. dentro del juicio administrativo número.
			2/326/12/14/14	JE ACOLINDO	S
		OPOCOMON EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAP.	ACTEP MEPAMENTE MEDRINATUD SIN	SE ACCENDE	SS .

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0233/2020-II	Peticionario PATRON REYES ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA,	Acuerdo 09/11/2020	"Se da cuenta con el recurso de reconsideración número JAR-233/2020 ingresado
	JAN (923)/2020-11	TATION ETES BIGGE	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN	03) 11) 2020	mediante el Sistema Informativo de este Tribunal (SIT), en data tres de nevembre de dos mil veinte, mediante el cual, Israel Patrón Reyes, en cuanto Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, ocurre a recurrir el auto por el que de Jueza Segundo Administrativo concedió la suspensión del acto impugnado a la parte actora dictado el veintiocho de octubre de dos mil veinte, dentro del juicio en língo, antes referido. En consideración a que el recurrente presenta su impugnación con da debida oportunidad procesal, con fundamento en los artículos 298 fracción II, 299 700 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, El ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Se ordena correr traslado electrónicamente al actor José Alfredo Rayas Carrazco, por conducto de su apodepado jurídico, así como a las autoridades codemandadas NOTIFIQUESE A LAS PARTES.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA ELE <mark>P</mark> ICIO EN LÍNEA
2	RAA-0299/2019-II	SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS		09/11/2020	Visto el oficio relatado en lo de cuenta, signado per el Secretario del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, al cual adjunta cena certificada de la sentencia dictada el tres de noviembre de dos mil veinte dentro del librio administrativo número JA-1383/2018-III pronunciada en cumplimiento a la ejecuto a emitida dentro del presente medio de impugnación el uno de junio de dos mil cente, con fundamento en los artículos 163 fracciones I y VII y 264 del Código de Justica Administrativa del Estado de Michoacán; este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarla a sus autos para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0168/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		09/11/2020	Se declara que la sentencia de veintiunio de febrero de dos mil veinte HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Magistrado de la Primera Sala Administrativa de esta tribudal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0725/2014-1 de su índice, para los efectos que correspondaen virtud de que a la fecha no existe gamite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluído, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0095/2020-II	MARÍA GUADALUPE MEJÍA ARROYO Y OTROS		09/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa y la certificación expretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince dias hábiles previsto por el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la parte recurrente de inconformara con el auto emitido el ocho de julio de dos mil veinte, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración intentado; sin que a la fecha lo haya realização, aún y cuando fue debidamente notifico como se desprende de la notificación que obra a foja 225 del presente sumario; por consiguiente, con fundamento en el artículo 95, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Quando, de aplicación supletoria al Código de la materia vigente, acorde a su numeral 394, se declara que el auto de referencia ha causado firmeza, para todos los efectos legales a que haya lugarEn virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0374/2019-II	LORENZO RAFAEL MAGAÑA RAMÍREZ	OSW/4(OFM.	69/11/2020 V	se declara que la sentencia dictada el veinticuatro de febrero de la presente anualidad HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0226/2019-III de su indice, para los efectos que corresponda en términos del artículo; y, atendiendo a lo proveido en data diecisiete de marzo del año que transcurre, remítase copia certificada del presente acuerdo se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0004/2020-II	JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	09/11/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacánse ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0248/2020-II	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	MERAMENTE	09/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0248/2020-II, interpuesto por las autoridades demandadasSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a la parte actora PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0175/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	\$\frac{1}{2}\tag	09/11/2020	se tiene por precluido su derecho procesal para efectuar las manifestaciones que a sus intereses convinera a la parte actora se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente se tiene que la parte actora, no señalo domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante notificación personal, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0041/2020-II	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/11/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacánse ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0188/2020-II	JORGE HUMBERTO ALVAREZ HERRERA		09/11/2020	se tiene por precluido su derecho procesal para efectuar las manifestaciones que a sus intereses convinera a la parte demandada se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente se tiene que la parte demandada, no señalo domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0031/2020-II	ESÚS HERREJÓN MEJÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	09/11/2020	Se declara que la sentencia de siete de agosto de dos mil veinte HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo J6068/2019-III de su índice, para los efectos que correspondaen virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2020.

	JAR-0173/2018-II	MARISOL FLORES VALDOVINOS		09/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa de Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer páreta, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reformento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publiçada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos miladecisiete.
13	JAR-0308/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		09/11/2020	Se declara que la sentencia de diez de marzo de dos mil veinte HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos de efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a Magistrada de la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1111/2015-Ill de su índice, para los fectos que correspondaen virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0350/2019-II	MUEBLES Y DECORACIÓN DE MICHOACÁN, S.A DE C.V.		09/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los cros del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver respecto de los recursos materia de las apelaciones a estudio. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de apelación, interpuesto por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mismo que fue registrado bajo el número de expediente RAA-0369/2019-II. TERCERO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte actora "Muebles y Decoración en Michoacán, S.A." -a través de su representante legar, dentro del diverso recurso de apelación RAA-0350/2019-II. CUARTO. Consecuentemente, se confirma la sentencia definitiva apelada de fecha veinticinco de octubre de das mil diecinueve. QUINTO. Devuélvanse los autos respectivos al juicio administrativo al logado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluído. CÚMPLASE. SEXTO. Notifiquese por oficio a la autoridad demandada, personalmente a la parte actora y por medio de lista a la autoridad vinculada dentro del juicio aprinistrativo de origen, en la apelación RAA-0350/2019-II, asimismo, se ordena notificar por oficio a la autoridad demandada y apelante, así como personalmente a la parte actora en la apelación RAA-369/2019-III. Cúmplase.
15	RAA-0369/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	<i>"</i> " ₆	09/11/2020	Con esta cha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver respecto de los recursos materia de las apelaciones a estudio. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de apelación, interpuesto por la Segritaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mismo que fue registrado bajo el número de expediente RAA-0369/2019-II. TERCERO. Resultaron infundados los ágravios expresados por la parte actora "Muebles y Decoración en Michoacán, S.A." -a través de su representante legal-, dentro del diverso recurso de apelación RAA-0350/2019-II. CUARTO. Consecuentemente, se confirma la sentencia definitiva apelada de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. QUINTO. Devuélvanse los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archivese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. SEXTO. Notifiquese por oficio a la autoridad demandada, personalmente a la parte actora y por medio de lista a la autoridad vinculada dentro del juicio administrativo de origen, en la apelación RAA-0350/2019-II, asimismo, se ordena notificar por oficio a la autoridad demandada y apelante, así como personalmente a la parte actora en la apelación RAA-369/2019-II. Cúmplase.
		OPCOMON EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPA	MERANEWTE NEORMATIVO		
		CUMENTO ES DE CARA	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0148/2020-II	Peticionario CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO		Acuerdo 10/11/2020	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración que presentan los representantes del
	3/11 (1-10) <u>120</u> 20 II	DELESTADO DE MICHOACÂN		10) 11) 2020	titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo se tienen por agregando las publicaciones del órgano de difusión se admite aprueba con la copia simple del oficio que contiene la impugnación, córase traslado a las autoridades viculadas y liquidadoras a fin de que ocurran a manifestar lo que a sunterés convenga en el término de tres días hábiles, bajo apercibimiento devuélvanse los documentos que solicita el ocursante se tiene al impugnante por señalado domicilio para recibir notificaciones PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0433/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		10/11/2020	Visto el oficio relatado en lo de cuenta, signado por la Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, por medio del cual informa del cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del presente medio de impundo ción el cuatro de marzo de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 163 fracciones I y VII y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio a sus autos para que obrecamo corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0521/2017-II	APAP ALUMBRADO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/11/2020	Téngase por recibido el oficiola Coordin dora de Amparos de este Tribunalremite constancias del juicio de amparo directo aumero 331/2019, que conoció el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito así como la copia certificada de la ejecutoria que (co) el amparo y protección de la justicia federalEste Juzgador queda enterado de su contanidose ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0175/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		10/11/2020	Con esta fecha se dicta sentéricia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIQERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios expresados por las autoridades apelantes en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de este fallo con tanto, SE CONFIRNA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de algen con el testimonio de la presente ejecutoria y en su oportunidad, archivese el toca CUARTO. Notifiquese por lista a la parte actora y por oficio a las autoridades apelantes. Cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0067/2019-II	EMA BARBOZA CIPRES		10/11/2020	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, señalado con el inciso a) suscrito por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en proveido de quince de octubre de dos mil veinte, dictado en el cualderno de amparo directo número 240/2020, que conoció el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito; remite el cuaderno de ambaro A.D.A 240/2020, en el que obra glosado el oficio 2830/2020, de fecha once de Xeptiembre de la presente anualidad, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materas Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que se comunicó que ha declarado cumplida la sentencia dictada en el juicio de garantías. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0029/2017-II	GRUPO INMOBILIARIO CONSTRUTEX, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	10/\(\frac{1}{1}\)/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúase ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0277/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES	WIVO SWINCO	10/11/2020	Se da cuenta con el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo dictado dentro del juicio administración JA-1400/2013-Ill el cinco de noviembre del año que transcurre, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada dentro del presente medio de impugnación; consecuentemente, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus autos para que obren como corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0092/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	10/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3152/2020, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueve Thania Yareli Ruíz García quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, ocurre a nombre de su representado a impugnar el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, en el que el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal tuvo como admitido el medio de prueba dentro del juicio administrativo JA-0165/2020-III. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos que fue planteado. se admiten a la parte recurrente las pruebas DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en los autos del juicio administrativo JA-0165/2020-III, remitido para la substanciación del presente medio de impugnación. Con copia simple del oficio que contiene la impugnación en mención, córrase traslado a la parte actora y así como a la autoridad demandada
9	JA-0044/2018-II	JUAN CARLOS MORALES ESTRADA	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DELESTADO	10/11/2020	Se da cuenta con la promoción suscrita por Juan Carlos Morales Estrada parte actora dentro del juicio en que se actúa, a través del cual solicita su devolución al archivo, a efecto de que se le haga la entrega de la licencia de conducir devolución esta que se encuentra ordena en autos por proveido de quince de noviembre de dos mil dieciocho; en ese tenor se tiene, que en data treinta de octubre de dos mil veinte, le fue entregada la licencia original citada, expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado a su nombre, de conformidad con el reciboconsecuentemente, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus autos para que obren como corresponda de conformidad ordenándose la devolución del expediente al archivo de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0188/2020-II	JORGE HUMBERTO AVAREZ HERRERA		10/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de agravio expresados por la parte actora en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifiquese personalmente al apelante y por lista a la autoridad Coordinador Municipal de Protección Civil de Uruapan, Michoacán. Cúmplase.

4 McORM

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2020.

"...como se deprende de las constancias exhibidas por la autoridad demandada y vinciladas al cumplimiento de la sentencia, se advierte que con fecha catorce de julio de dos mil veinte, la parte actora María de los Ángeles Cristóbal Maya y el Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán por conducto de su representante legal celebraron convenio conciliatorio a efecto de lograr el cumplimiento de la sentencia, del que destaca que la autoridad vinculada Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán ofreció como pago a la actora, la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pescos 00/100 m.n.) como pago total de la sentencia; mediante la exhibición de dos cheques, uno por la cantidad de \$119,108.70 ciento diecinueve mil ciento ocho pesos 70/100 m.n.) emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y dero por la cantidad de \$80,891.30 (ochenta mil ochocientos noventa y un pesos 30/100 m.n.) emitido por la citada Coordinación, además dicha autoridad ofreció la incorporación de la actora a la citada Coordinación del Sistema Penitenciario como elemento de gruridad y custodia; y por su parte la parte actora se dio por pagada de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el juicio administrativo JA-0713/2014-II, acordando embas partes que se solicite el archivo del asunto como totalmente concluido. De jupil manera, se aprecia de esa documentales, que en esa misma fecha, actorce de julió de dos mil veinte dicho convenio fue ratificado ante la fe del Notario Público número 102. Carlos Armando Magaña Martínez, con ejercicio y residencia en esta ciudad, de donde se advierte que en esa acta se hizo constar la entrega a la actora María de los Ángelez cristóbal Maya de los cheques relatados en supra líneas como pago total de la sentencia. Así las cosas, del convenio agregado al escrito de cuenta y su respectiva ratificação, se tiene que la actora manífiesta su conformidad con el cumplimiento dado a la cantencia definitiva de fecha quince de abril de dos mil veinte, .como se deprende de las constancias exhibidas por la autoridad demandada JA-0713/2014-II MARIA DE LOS ANGELES CRISTOBAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 10/11/2020 consiste en el resarcimiento de la afectación producida con los mismos. Consecuentemente, con lo acordado por las gartes en el convenio que celebraron con fecha catorce de julio de dos mil veinte, en el Que da por terminada cualquier controversia de carácter jurídico-administrativa que laja existido, el cual se encuentra ratificado ante Notario Público, ratificación en la cue la actora se da por pagada de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y consensadas en juicio; esta Sala determina que se ha cumplido con la resolución de mesto de forma parcial, ya que no obstante que con el convenio realizado, el actor asume coresamente la satisfacción del menoscabo sufrido con la emisión del acto, materia de impugnación en el presente juicio administrativo, cuya finalidad fue perseguida en la sentedia definitiva, dicha determinación no se encuentra cumplida en su totalidad, en la senteuta del initiva, dicha determinación no se entoentra cumpida en su totalidad, tomando en consideración que en el considerando SEXTO de la sentencia definitiva dictada en autos, en la parte que interesa, se resolvió lo siguiente: "(...) En ese orden de ideas, se orden a la autoridad demandada que informe al Sistema Nacional de Seguridad Pública solute la emisión de la presente sentencia, para los efectos legales correspondientes. (...)" En The month of the state of the s base a lo anterior, y consta de las diversas actuaciones que obran en autos, en repetidas casiones se ha requerido a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán a efecto de que acreditara que informó al Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre la emisión de la sentencia, sin embargo esto no se ha ocurrido a la segundad rubilica sobre la emisión de la sentencia, sin emisargo esto no se ha ocurnido a la fecha, considerando con ello que no se encuentra cumplida en su totalidad con lo determinado en sentencia. En ese contexto, tomando en consideración que es una obligación de este Tribunal velar por el cabal cumplimiento de las sentencias que emita, se requiere al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, para que en el improrrogable término de tres dias contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con las constancias correspondientes, que informó al Sistema Nacional Pública sobre la emisión de la sentencia definitiva tal como fue ordenado en sentencia; lo anterior bajo el apercibimiento que no hacerlo en el plazo concedido, se continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia, procediendo a imponerle una multa de entre cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los transitorios Primero y Tercero Administrativa de la Estado de Michocala, en Feración Con los delisiónios Filmero y efecer. del Decreto por el que se reformaron diversos artículos del citado Código de la materia publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, y, 8° fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara parcialmente cumplida la sentencia definitiva dictada el cinco de julio de dos mil diecisiete, hasta en tanto la autoridad demandada Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dé cumplimiento a lo requerido en supra líneas y por consiguiente a lo condenado en sentencia. De este modo, es necesario establecer que el dictado de una sentencia de nulidad favorable a la parte actora -como en el caso acontece-, lo es para satisfacer sus pretensiones y reparar los daños, que en su caso, se hubieren producido con la emisión de los actos de autoridad impugnados, cuya finalidad consiste en el resarcimiento de la afectación producida con los mismos. Así, es de considerarse que, de conformidad con el derecho civil, válidamente se puede considerar a la consideraise que, de conformidad con el defecto divil, validamente se puede considerar a la sentencia como fuente de una obligación, porque impone una condena a favor de una de las partes con cargo a la otra y qué en el caso en estudio, lo fue el pago de numerario al actor, sin embargo, vista la sentencia como una obligación, es claro que la misma es susceptible de ser modificada por la voluntad absoluta de las partes. Ahora bien, el artículo 958 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, establece: "Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones". De lo que se concluye que la obligación derivada de una sentencia es susceptible de ser modificada por las partes con su sola voluntad de hacerlo a través de un convenio. Entonces, siendo que el convenio es el acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear asenad que el comenio es el cuerto de voluntades de dos o mas personas para dea, transferir, modificar o extinguir obligaciones y que en el juicio administrativo que nos ocupa, las partes decidieron modificar las obligaciones derivadas de la sentencia, es de considerarse que la obligación primigenia contenida en la multicitada sentencia, quedó sustituida por las nuevas obligaciones contraídas ahora por las partes al suscribir el convenio y con ello, es de entenderse que al momento de su celebración, las partes renuncian a los efectos de la primera obligación (la sentencia) porque de común acuerdo deciden sujetarse a las cláusulas, condiciones y demás acuerdos de que es objeto el convenio. Bajo esta óptica, a las dáusulas, condiciones y demás acuerdos de que es objeto el convenio. Bajo esta óptica, es claro que a partir de que las partes celebraron y ratificaron el convenio ante Notario Público, cesa la obligación del Tribunal de exigir a la demandada el cumplimiento a la sentencia, -a excepción por lo que ve a lo requerido a la autoridad demandada en párrafos que anteceden ya que dicha cuestión se realiza de manera oficiosa por esta Sala-, porque ésta fue sustituida por el convenio que las partes celebraron y ratificaron, mismo que se celebró para concluir el presente juicio administrativo y de cuyas cláusulas y comparecencias efectuadas en autos por las partes se desprende que la parte actora se dio por pagada de las prestaciones conminadas en sentencia, obligándose a estar y pasar por él en todo tiemo y lugar consecuentemente, se tiene que a partir de see momento las partes tiempo y lugar; consecuentemente, se tiene que a partir de ese momento las partes renunciaron a los efectos de la sentencia para ahora colocarse en una situación jurídica nueva, porque la obligación primigenia fue modificada por el convenio de cita, razón por la que las partes deberán ajustarse y sujetarse al mismo, pues en todo caso, dicho convenio solo produce efectos jurídicos entre las partes que lo celebraron. Determinación que efectúa este Juzgador, dejando a salvo el derecho de la parte actora de exigir el cumplimiento del convenio -en caso de inobservancia de alguna de sus cláusulas y condiciones- por la vía y términos que estime conducentes. Finalmente, se reserva proveer respecto de la solicitud formulada por la autoridad vinculada Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, a efecto de que se cancele el procedimiento administrativo de ejecución seguido con motivo de las multas impuestas a las autoridades demanda y vinculadas, esto nasta que en tanto se dé el cumplimiento total de la sentencia definitiva dictada en autos SOLO A DEMANDADAS

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2020.

Acuerdos de este Tribunal, con el cual h del juicio administrativo JA-1347/2019-I RAA-0251/2020-II, interpuesto por Dire de Seguridad del Ayuntamiento de More Comisión Municipal de Seguridad de demandado, SE ADMITE A TRÂMITE EL contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Tercero Administrativo de es de las Reformas al Reglamento de	A/3108/20, que suscribe el Secretario General de ace llegar a esta Segunda Sala los autos originales lí, así como el expediente del recurso de apelación ctor de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal lía, Michoacán y en representación del Titular de la Morelia, Michoacán y el agenie de Tránsito RECURSO DE APELACIÓN en antidad lisa y llana Tránsito y Validad del Quínicipio de Morelia, scrito que contiene la impugnación en mención, utoridad demandada

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

COM PRODOPCIONADA EN.

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0219/2020-II	Peticionario LEMUS DE LA TORRE OSCAR	CLIRCE CDETADIO DE CECLIDIDAD	Acuerdo 11/11/2020	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardados autos del
-	JAR-U2 19/ 2U2U-II	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	11/11/2020	recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha danscurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveido de dieciséis de ocubre de dos mil veinte, a efecto de que las autoridades demandadas por consecuencia, ez les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveido de cita, teniéndoseles por procesal. se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, da la emisión de la sentencia NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO ENTINEA
2	JAR-0199/2020-II	MARÍA SILVIA AGUILAR GONZÁLEZ		11/11/2020	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles, a efecto de que la actora impugnara la sentencia dictada el seis de octubre de dos mil veinte, sin que lo hubieren regizado, se declara que la sentencia en antecedentes HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como acunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0362/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/11/2020	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Secretario de Acuerdos habilizado del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, remite copia certificada del amplimiento a la sentencia dictada en el recurso administrativo de apelación número A-0362/2019-II, A ese respecto, con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala queda enterada de su contenido y ordena agregar a los autos lo de cuenta para que obre como corresponda y dese cumplimiento a lo ordenado en diverso proveido de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, en el que se ordenó el archivo deñ expediente en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA.
4	JA-0539/2017-II	MANUEL ALEJANDRO FERREYRA MAGAÑA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/11/2020	"se ordena remitical presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleda en esta Sala. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección de Recaudación, ottara Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Gado de Michoacán, deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de la multa impuestas relatadas con anterioridad, mediante Goveridos de fechas tres y treinta de octubre de dos mil diecinueve respectivamente, a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán."
5	RAA-0257/2020-II	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		11/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace Jegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación interpuesto por la parte actoraSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a la autoridad demandada PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0806/2015-II	MARTHA ENGRACIA MORALES RUIZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/87/2020	Se tienen por recibido los autos originales del expediente integrado de la Queja número 0007/2020-II, interpuesta dentro del juicio administrativo número JA-0806/2015-II por José Tobías Sánchez Ferreyra, parte actora dentro del juicio de origen, así como dos tomos que corresponden al expediente citado en supra líneas, remitidos por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, con la sentencia glosada en el expediente de queja de data veintiuno de octubre de dos mil veinte, con sus respectivas notificaciones, en las condiciones en que fueron presentados, descritas en la certificación que se inserta en este auto; consecuentemente, con fundamento en el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, supletorio al de Justicia Administrativa de la Entidad, por disposición de su numeral 194, se ordena foliar el expediente de queja, asimismo rubríquese y colóquese los sellos sin texto a partir de la resolución citada en las piezas de autos faltantes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0383/2019-II	ERIKA ALEJANDRA GUILLEN RANGEL	CTE MER MENTE MEORING TINO SIN VAL	11/11/2020	Se da cuenta con el oficio signado por el Secretario del Juzgado Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada dentro de los presentes autos, y al efecto se dictó una nuevan sentencia en data cuatro de noviembre del año en curso, en el juicio administrativo JA-0039/2019-III este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus autos para que obre como corresponda NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0118/2020-II	, CX	A STANKER	11/11/2020	se tiene por precluido su derecho procesal a la parte actora y a la demandada para que efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de reconsideración se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado Y en atención a que las partes actora y demandada, no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar personalmente y mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0263/2020-II	ILUMAX, S.A DE C.V.		11/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3123/20 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0373/2019-I del índice del Juzgado Primero Administrativo, así como el expediente del recurso de apelación RAA-0263/2020-II (en 089 fojas más la certificación), interpuesto por la Sociedad Mercantil "ILUMAX" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE parte actora dentro del juicio de origen, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de nueve de juicio de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, dentro del juicio JA-0373/2019-I.Con las copias simples del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de treinta y ocho fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas
		4		<u> </u>	PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2020.

No.	. Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	RAA-0266/2020-II	Peticionario DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO		12/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Mbunal, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación RAM 0266/2020-II,
		PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN			interpuesto por la autoridad demandadaSE ADMITE A TRÁMITE DE RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las partes
_	14 D 04 05 (2000 II	TITUU AD DE LA CECOETADÍA DE		12/11/2020	PERSONALMENTE Y POR OFICIO SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración
2	JAR-0125/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN "ASOCIACIÓN CIVIL DE LISUARIOS DEL	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA		en su oportunidad en relación al Secretario de Seguridad Públea del Estado.Precisado lo anterior, vista la certificación secretarial inserta en el presente proveido y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, a efecto de que la parte actora Oscar Lemus Torres y las autoridades codentandadas: a) Subsecretario y b) Director, ambas del Estado de Michoacán, efectuara las panifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de reorgisderación, sin que lo hubieren realizado, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveido de cita, teniéndosele por precluido. su derecho procesal. Y en atención a que la parte actora dentro del juicio de origen, y las autoridades codemandadas: a) Subsecretario y b) Director de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; no señalaron domicillo para recibir notificaciones relacionadas con este redupo se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, am las que se tengan que efectuar mediante notificación personal y oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLAS. Atendiendo las manifestaciones de la demandada, con fundamento en el artículo 221 del
3	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/11/2020	Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos el citado Código de la materia, publicado en pl. Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ordena corre chaslado a la parte actora con la copia del oficio de cuenta, así como con las copias cerbificadas exhibidas por la demandada, mediante notificación personal que se le realido-para que dentro del término de tres dias hábiles, contado a partir del día siguiente a apose en que surta efectos la notificación del presente proveido, ocurra ante esta Sala Admistrativa a desahogar la vista en relación al pretendido cumplimiento a la sentencia dictad en autos que realiza la autoridad demandada Organismo Operador del Agua Potable y/Aufantarillado y Saneamiento de Morelia, bajo el apercibimiento de nor ealizarlo en el suazo concedido, se acordará lo procedente en base a las constancias que obran en autos, Ahora bien por lo que respecta a las solicitudes formuladas por la devolución de los cheques que fueron exhibidos para hacer entrega a la actora respecto de los contratos número 143323, 205778 y 129757, esto a su decir, por haber sido emitidos de forma encinea; al respecto digase a la autoridad demanda que esta Sala no se encuentra en condiciones de atender lo solicitado, por lo que respecta a los puntos 5 y 10, coprespondientes a los contratos números 143323 y 205778, esto en razón que los defendentes de atender lo solicitado, por lo que respecta a la los puntos 5 y 10, coprespondientes a los contratos números 143323 y 205778, esto en razón que los defendentes de se de compandado, que la merior deriva de errores cometidos por la autoridad demandado, que así fueron presentados como cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, máxime que dicha circunstancia que fueron exhibidos ante esta Sala por ese Organismo Que monte de contra se contra sin embargo indica que corresponde al contrato 129757, y por ello exhibe
4	JAR-0194/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SESTADO DE MICHOACÁN		12/11/2020	Vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres dias hábiles a que se contrae el auto dictado el veintidós de octubre de dos mil veinte, a fin de que la parte actora, y las autoridades demandadas a) Procurador General de Justicia del Estado, ahora Fiscal General del Estado de Michoacán, y b) Director de Asuntos Internos de la Procuraduría General del Justicia o la autoridad que haya absorbido esas funciones en la actualidad; efectuaran las manifestaciones, teniéndosele por precluido su derecho procesal, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Finalmente y toda vez que la parte actora y las autoridades demandadas, no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar personalmente y por oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0215/2020-II	NORMA ROCÍO ARROYO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3142/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, a través del cual, remite el expediente del recurso de reconsideración citado al rubro, que presenta autorizado en términos amplios de la actora, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra de la sentencia citada en antecedentes. Con la copia simple del escrito que contiene la impugnación en mención, que consta de once fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas a) Tesorero Municipal, y b) Notificador Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán, se admiten al recurrente las pruebas.
	l go				PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2020.

				7,
6	JAR-0118/2020-II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra los conceptos de agravio vertidos por la parte recurrente, en consecuencia, SE CONFIRMA el auto recurrido en los predisados en el considerando SEXTO de esta resolución. TERCERO. Remítase copia pertificada de la presente resolución al Magistrado de la Primera Sala Administrativa. Ordinaria, para conocimiento y efectos, conforme a lo ordenado en el considerando SETIMO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente servetario de Seguridad Pública del Estado; y, mediante lista, al actor José Francisco Ménda Cruz y a la autoridad codemandada Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, CÚMPLASE.
7	JAR-0097/2020-II	MARIBEL HERNÁNDEZ MATA	12/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Sala Jurisdicarió la es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia, se revoca la resolución definitiva de seis de marzo de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1026/2016-III, para los efectos precisados en la última parte del último considerando. TERCERO. Con testimonio de la presente sentencia vuelvan los autos originales a su lugar de origen. Girese oficio al Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisduccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que caros ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifiquese personalmente a la pade recurrente; y por oficio a las autoridades demandadas. CÚMPLASE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CORCIONADA EN E.

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2020.

No.	JAR-0228/2020-II	Actor/Recurrente/ Peticionario RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO	Demandado	Acuerdo	
1	JAK-0228/2020-II	KUDKIGUEZ VALDES FRANCISCO	COMICIÓN COCRETA DOS :	10/11/05	Se da cuenta el oficio TJA/SGA/3122/19 signado por el Secretario General de Acuerdos de
		SAMUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/11/2020	este Tribunal, por medio de cual informa , se declaró procedente por unanicidad la excusa planteada, por la Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, para conocer del Recurso de Reconsideración identificado con el númeco A-R-0228/2020-III, y que bajo esa tesitura, por razón de turno corresponde conocer de anterior recurso de reconsideración a esta Sala. SE ADMITE A TRÂMITE/EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado; en inteligencia de que el presente recurso se tramitará en la modalidad de juicio en linea por derivar de un juicio administrativo tramitado ante este Tribunal en esta misma via Se ordena correr traslado electrónicamente a las autoridades demandadas: Por lo que respecta al Inspector de Nombre Salvador Valdes Arreola, adscrito a dicha comisión, quien elaboró la boleta de infracción impugnada, se le deberá emplazar por conducto de superior jerárquico Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0164/2020-II	CARPIO RIOS DIANA CELIA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	13/11/2020	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, da los que se advierte que ha transcurrido el término, a efecto de que las partes impugnal@) la sentencia dictada el seis de octubre de dos mil veinte, sin que lo hubiera realizado no obstante que fueron debidamente notificadas, tal como se desprende de las constancias de notificación, se declara que la sentencia en antecedentes HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
3	JAR-0125/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos. PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede configuar el proveido recurrido de diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por la Printera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0091/2014-l, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notificuese a las partes y remitase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.
4	JAR-0209/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE		13/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remite el testigonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueveel
		FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		,	Segratario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de MichoacánSE ACMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓNcórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0214/2020-II	FLOR SELENA GUILLÉN OLVERA	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	13/11/2020 13/11/2020 13/11/2020	Téngase por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace llegar a esta Segunda Sala el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actoraprevio a la admisión o desechamiento del recurso de reconsideración que nos ocupase ordena girar oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para el efecto de que, de no tener inconveniente alguno, remita a esta Sala NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0155/2020-II	JAIME GARCÍA DE ALBA CORTÉS	WORMATHO SIN VALORA	13/11/2020	Vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto dictado el veinticinco de septiembre de dos mil veinte, a fin de que la autoridad demandada, Delegado o jefe Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Uruapan, Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveido de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Finalmente y toda vez que la autoridad demandada, no señaló domicilio recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar personalmente, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0552/2015-II	E DOCUMENTO ES DE CAR	ORGANISMO É PERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/11/2020	se tiene por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a) mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal informa del proveido dictado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio citado al rubro, el tres de julio de dos mil veinte, en el que se determinó que ha quedó cumplida la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria del amparo directo administrativo número 892/2016, el once de mayo de dos mil diecisiete, por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y atendiendo a lo ordenado en el mismo, al ser un "asunto totalmente concluido, en atención a la Instrucción del juicio.", al efecto remite los autos originales del aludido expediente, en las condiciones descritas en la certificación que se inserta en este acuerdo por lo que se ordena foliar las piezas de autos faltantes en relación al oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este órgano jurisdiccional; por medio del cual informa que fue admitida a trámite la demanda de garantías interpuesta por Julio César Orantes Ávalos, por si y en su carácter de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en contra de la resolución dictada el trece de marzo de dos mil veinte, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-252/2019-I derivado de los presentes autos, registrándose el citado amparo indirecto bajo el número Ill-671/2020-L; asimismo se advierte del legajo de copias simples que adjunta, que el Juez Segundo de Distrito, por autos dictados el veintiuno de octubre de dos mil veinte, ordenó formar cuaderno incidental por haber sido solicitada la suspensión del acto reclamado por la quejosa, señalándose fecha para la audiencia constitucional y al efecto concedió la suspensión provisional solicitada en consecuencia, se ordena glosar a los autos el referido oficio y el legajo de copias adjuntas, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lu
8	RAA-0269/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MEHOACÁN		13/11/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia de nueve de septiembre de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-009/0219-L córrase traslado a la parte actora a) Gildardo Martínez Cristóbal, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveido, para que manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2020.

las pruebas DOCUMENTALES PÚBICAS, consistentes en 1) las actuaciones-procesal relativas al juicio administrativo Al-034/2014-III y que fieron remitidas a est. Sala cor complemento del recurso que se acuerda, 2) así como copia de la notificação personal refecha seis de agosto de 2020, mediante clu cal el Pieno, hace afectuo de la protinismo que se acuerda, 2) así como copia de la notificação personal refecha seis de agosto de 2020, mediante clu al el Pieno, hace afectuo de agriculmiento que micro 01600000000191 de fecha 0.00 de marzo de dos mil decinue-yco for a cantidad si 157.06.465 (ciento cincuenta y siste mil sesenta y cuatro pesos 65/100 moneda nacion constante de una foja; 4) escrito presentado por los apoderados iglicações del Secretario Constante de una foja; 4) escrito presentado por los apoderados iglicacios del Secretario Constante de una foja; 4) escrito presentado por los apoderados iglicados del Secretario Constante de una foja; 4) escrito protincia del Entidoria del asido antico del constante de una foja; 4) escrito protincia del acuto del piudo Aro 334/2014-III, en el cual se exhibe el cheugo micro 0019903 del Ban Bajo, a favor del C. Nicolas, inmene Estrado, con to cual se averdate que ya se cubrió totalidad de la sentencia emitida en autos, constancias regi obran dentro de los autos di juicio de origen; así como la PRESUNCIONAL en su debia aspecto e INSTRUMENTAL de acutaciones. OTRO 13/11/2020 13/11/2020 13/11/2020 13/11/2020 14/11/2020 15/11/2020 15/11/2020 16/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 18/11/20			 	
OTRO SUKARNE, S.A. DE C.V. 13/11/2020 SUKARNE, S	3 JAR-0171/2020-II		13/11/2020	planteado. Acorde al artículo 257 del Código en aplicación, se admiten a la parte recurrent las pruebas DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistentes en: 1) las actuaciones procesale relativas al juicio administrativo JA-0334/2014-III y que fueron remitidas a este Sala com complemento del recurso que se acuerda; 2) así como copia de la notificación personal di fecha seis de agosto de 2020, mediante el cual el Pleno, hace efectivo el apricibimiento qua hora se combate; 3) copia certificada del Documento de Ejecución Propubuestaria y Pag número 016000000191 de fecha 08 de marzo de dos mil diecinueys, por la cantidad di \$157,064.65 (ciento cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesos 65/100 moneda naciona constante de una foja; 4) escrito presentado por los apoderados júpcicos del Secretario d Seguridad Pública del Estado, el día 30 de octubre de 2019, ante la Tercera Sala Administrativa Cordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa Cole Estado, dentro de lo autos del juicio JA-0334/2014-III, en el cual se exhibe el chegor número 0019903 del Banc Bajío, a favor del C. Nicolás Jiménez Estrada, con lo cual es acredita que ya se cubrió l totalidad de la sentencia emitida en autos, constancias que obran dentro de los autos de juicio de origen; así como la PRESUNCIONAL en su dobre aspecto e INSTRUMENTAL de juicio de origen; así como la PRESUNCIONAL en su dobre aspecto e INSTRUMENTAL de
SUKARNE, S.A. DE C.V. 13/11/2020 13/11/2				8
INANOTARE DE ACCUERDOS EN INTERPRETATION DEL ESTADO DE MICHOACÁN INTERPRETATION DE MICHOACÁN INTERPRE	0 RAA-0203/2020-II	SUKARNE, S.A. DE C.V.	13/11/2020	se tienen por hechas las manifestaciones à la parte demandada, Secretario de Ayuntamiento y Director de Reglamentos, ambos del municipio de Hidalgo, Michoacár respecto del presente recurso de apelación mismas que serán tomadas en consideració en el momento procesal oportuno se dejan los autos en estado de resolución para lelaboración del proyecto de sentencia correspondiente se tiene a las autoridade demandadas, señalando autorizados do así, señalaron domicilio para recibir notificacione relacionadas con este recurso por tardo, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante oficio, la practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LÉGIOS DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LÍGIOS DE LA SECRETARÍA DE LA S	I JAR-0194/2020-II	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL		WATER SEPARATE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS ÉS ON NO ON NO ON NO ON ON ON O				NOTIFICAÇÕESE PORTISTA
			CAMCESC	Y

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2020.

Manual Continues Proceedings Process P
Secretary of the Secret
2 JAR-0240/2020-II NÁN CERVANTES LÓPEZ COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 18 RAFAELCONTRERAS VACA RAFAELCONTRERAS VACA 17/11/2020 18 RAFAELCONTRERAS VACA 18 RAFAELCONTRERAS VACA 17/11/2020 18 RAFAELCONTRERAS VACA 17/11/2020 18 RAFAELCONTRERAS VACA
PRANCEZUO III NAN CENVANTES IUPEZ L'OMINIAN CONTRANCIONA DE TRANSPORTE PÚBLICO RANSPORTE PÚBLICO RANSPORT
17/11/2020 TÉNGASE por recibido el oficio signado por el Secretario General de Acuerd tribunal, con el cual, hace llegar a en Segunda Sala los autos originales de lesividad JAI-0004/271-L. así cafóp el expediente del recurso de apela 0289/2020-ll en las condiciones degritas en la certificación que se inserta en est es tenor, y toda vez que mediente proveido dictado por este Juzgador e noviembre del año que transofire, se admitió a trámite el recurso interpuesto. Contreras Vaca, parte demagnada demo demagnada demo deplación y al entre origen en contra de la pronunciada el quien lo demagnada demo deplación y al efectos, se ordeno gira Secretario General de Quierdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se rea justes pertinentes y arra erencuazar la via y términos en que se tramitará interpuesto; situaglór que ha acontecido al remitir de nueva cuenta el medio in planteado y reen guardo con el número asignado al recurso de apelación y con de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar a las partes el proveido de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar a las partes el proveido de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar a las partes el proveido de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar a las partes el proveido de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar a las partes el proveido de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar a las partes el proveido de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar a las partes el proveido de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar de las partes el proveido de los autos orginales oor lo que se ordena nortificar a las partes el proveido de los del proveidos de los destrenas de las partes el proveido de los del proveidos de los destrenas de las partes el proveido de los del proveidos del proveidos de las del proveidos
tribunal, con el cual, hace llegar a consignales de tribunal, con el cual, hace llegar a consignales de servidad AlA-1004/2017-L. así comò el expediente del recurso de apela 0289/2020-II en las condiciones despritas en la certificación que se inserta en est ese tenor, y toda vez que mediente proveido dictado por este Juzgador e noviembre del al no que transgúne, se admitió a tramite el recurso interpuesto Contreras Vaca, parte demagoda dentro del juicio de origen en contra de la pronunciada el., quien lo depuninó midistintamente como recurso de reconsider "apelación" y de un análisi vereitado por esta actuante, se determinó que lo prove tenerle por interponiento recurso de apelación y al efecto, se ordenó gira Secretario General de Querdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se recajustes pertinentes, será reencauzar la via y términos en que se tramitará interpuestos, situagên que ha acontecido al remuris de neuva cuenta el medio in planteado y reenfalizado con el número asignado al recurso de apelación y con de los autos ostrabiles cor lo que se ordena notificar a las partes el proveido con oviembre del principal de proveido con el mimero RAA-0289/2020-II para efectos di dentificación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO ARTURO MARCIAL RÍOS Y/O ARTURO RÍOS MARCIAL TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOCÁN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOCÁN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOCÁN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOCÁN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOCÁN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNITAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENA
ARTURO MARCIAL RÍOS Y/O ARTURO RÍOS MARCIAL TESORRÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TESORRÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TESORRÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TITULA RAMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN que presenta la para a través de su autorizado en térmnos ampliosse admiten a la recurrente la sufertadas córrase traslado a las autoridades demandadas: 1) Titular de la Di SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPA
AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS AVUNTAMIENTO CÁRDENAS AVUNTAMIENTO CÁRDENAS AVUNTAMIENTO CÁRDENAS AVUNTAMI
PERSONALMENTE Y POR OFICIO TO Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud- fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del expediente en que como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
S RAA-0040/2020-II CÁNDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS CÁNDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS T//11/2020 CÁNDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS T//11/2020 Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del expediente en que como a sunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de noviembre de 2020.

No	. Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0302/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		18/11/2020	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a mediante el cual el Secretario de Acuerdos Habilitado del Juzgado Primero de este Tribuna informa que por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte el Juez Primero de ministrativo de este órgano jurisdiccional, determinó lo que en su parte conducenta e transcribe: "() dígasele a la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad de colicitado, en virtud de que dicha circunstancia se contrapone con lo estipulado por el cóbigo de la materia, que unicamente autoriza las notificaciones mediante correo electrónico cuando la demanda es tramitada en la modalidad de juicio en línea; supuesto que no se actualiza en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1385/2013-II	MARIA GUADALUPE MELGAREJO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/11/2020	dígase al actor que se esté a lo acordado en diverso proveído de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, en el que medularmente se le hizo doctivo a la actora el apercibimiento contenido en el acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, y se ordenó la devolución al demandado Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, de los documentos mecantiles que no fueron recogidos por la actora en el plazo que fue establecido para de fecto; por tal motivo y tal como fue ordenado en el proveído mencionado, la actoridad demandada en cumplimiento a la sentencia dictada en autos será quien devuelva los cheques que en su caso corresponda.
3	RAA-0200/2020-II	DAVID GERMÁN ORTEGA GARCÍA		18/11/2020	Vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrar el auto dictado el veinte de octubre de dos mil veinte, teniéndosele por precluido su denecho procesal se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Finalmente y toda vez que las autoridades demandadas no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de imalignación, , se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar por oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFIQUESE POR LEVA Y CÚMPLASE
4	QUEJA-0010/2020-II	JAIME ARROYO BARAJAS		18/11/2020	Agréguese a sus autos el oficio descrito en la razón de cuenta, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal informa del proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinto, dictado en los autos del expediente de queja número 0010/2016-II, NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0191/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		18/11/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN planteado por Carlos Maldonado Mendoza, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michorcán, por conducto de su representante legal asimismo se admite la prueba oferá ócrase traslado a la parte actora a) Nicolás Jiménez Estrada, así como a las signientes autoridades demandadas y como autoridades vinculadas se tiene a la parte Jecurrente señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados para recibirlas PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0128/2020-II	JOSÉ GERARDO CAMPOS VALENCIA	7 1 N O N O N O N O N O N O N O N O N O N	18/11/5920	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó inoperante por una parte, pero fundado por otra el agravio primero expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución; en consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1290/2019-III, para los efectos establecidos en el considerando SÉPTIMO del presente fallo. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en el entendido de que el Juez Tercero Administrativo dispone del término de diez días hábiles para dar cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase.
7	JAR-0128/2020-II	JOSÉ GERARDO CAMPOS VALENCIA	PAMENTE MEDRINATIVO SI,	18/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguinentes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados, los motivos de disenso de la parte recurrente; en consecuencia, se revoca la resolución de diecinueve de junio de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1227/2019-III, para los efectos precisados en la última parte del último considerando. TERCERO. Notifiquese personalmente a la parte recurrente; y por oficio a las autoridades demandadas. Remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para efectos de su cumplimiento. CÚMPLASE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	-	Peticionario		Acuerdo	
1	RAA-0254/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		19/11/2020	SE ADMITE A TRÂMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto de la parte demandada en contra de la sentencia de nueve de septiembre de dos milveinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, deuto del juicio JA-1629/202019-L en relación a los documentos que la promovente adjunta al oficio de cuenta, se ordenan agregar a sus autos para que obren como góresponda córrase traslado a la parte actora Luis Ángel Calderón Chávez, a efecto de due comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados para recibirlas PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0128/2015-II	ROSA ISELA RODRIGUEZ MARTINEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/11/2020	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, en cumplimiento al requerimiento formulado por esta Sala mediante auto de fecha cinco de noviembre de de mil veinte, informa el estado procesal que guarda el juicio de amparo indirecto números III-1080/2019-D, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, quién señala que medianto oficio 15563 de veintinueve de octubre de este año, comunicó que la sentencia de fecha doce de marzo de dos mil veinte causó ejecutoria, y por tal motivo requirió a la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal para que en el término de tres días diera cumplimiento a la sentencia; para acreditar lo anterior, acompaña copia simple del menciolado oficio. De igual manera informa que en cumplimiento a la ejecutoria dictada per la autoridad federal, la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal dictó sentencia dentro del recurso de reconsideración JA-R-120/2019-III la cual fue exhibida en tiempo ante lazgado de Distrito; asimismo hace del conocimiento de esta Sala que una vez que se tenda por cumplida, se informará a la brevedad posible.
3	RAA-0279/2020-II	JORGE CASTAÑEDA SERVÍN		19/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3261/20 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribura con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo A-1519/2018-1-, así como el expediente del recurso de apelación RAA-0279/2020-II, interpuesto por la autoridad demandada; quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, del Director de Seguridad Pública y del Director de Recursos Humanos, ambas autoridades del Ayuntamiento de Zacapu, Michoscan; SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de veintiocho de septiembre del dos mil veinte, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio de orgen JA-1519/2019-IL córrase traslado a la parte actora Ahora bien en relación a la medica suspensional que solicita, dígasele que el presente recurso se admitió en ambos efectos, por lo que deberá estarse a lo así determinado.
4	RAA-0179/2020-II	JOSÉ GARCÍA CUEVAS Y OTROS		19/11/2020 W	Wista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del pecurso de apelación en que se actúa, se dejan los autos en estado de resolución para la velaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Finalmente y toda vez que la autoridad demandada y el tercero interesado, no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación, acorde al artículo 224 del Código de la materia, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar personalmente, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0294/2014-II	EFREN CHAVEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/11/2020	"tomando en consideración las manifestaciones vertidas por la parte actora, por última ocasión se le concede una prórroga, para el efecto de que en el término de veinte dias hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveido, ocurra ante Sala a la entrega de los documentos mercantiles pendientes de entrega exhibidos por el Organismo demandado en cumplimiento a la sentencia; bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo haga en ese plazo, éstos serán devueltos a la autoridad demandada para que se sea ella quien en cumplimiento a la sentencia los devuelva a quien corresponda. Atento a lo anterior, se deja sin efectos lo ordenado en auto de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, en la parte que se ordenó la devolución al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, de los trece cheques que no fueron recogidos por la actora en el plazo concedido, pero subsiste la parte en la que se ordenó la entrega a dicha autoridad de diecisiete documentos correspondientes a pólizas de los cheques entregados a la actora; para lo cual deberá acudir ante esta Sala en el plazo otorgado en el citado proveído"
6	RAA-0161/2020-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	CTER MERAMENTE MEDRINATUO SIN VALC	19/11/2020	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y toda vez que mediante proveído dictado el veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se admitió a trámite el medio de impugnación interpuesto por la codemandada ordenándose correr traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas dentro del juicio de origen a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convengan respecto de la presente apelación; bajo ese contexto, y en virtud que fueron notificadas las autoridades codemandadas: 1) Secretario; 2) Director de Inspección y Vigilancia; 3) Verificadora adscrita a la Dirección de Inspección y Vigilancia de nombre Camelia García Ortiz; 4) Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de nombre Adolfo Suárez Heredia; y, 5) Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de nombre Jesús Morales Velázquez, todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán del citado acuerdo en domicilio diverso; con la finalidad de evitar que las autoridades aludidas queden en indefensión con el objeto de regularizar el procedimiento se ordena les sea notificado nuevamente el auto de admisión señalado en los domicilios que al efecto obran dentro del juicio de origen, únicamente por lo que ve a las autoridades mencionadas en supralineas; por lo que, queda sin efectos las notificaciones que les fueron practicadas y que obran glosadas en el presente sumario a fojas 106 y 107.
7	RAA-0167/2020-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado, inoperante e inatendible el único agravio expresado por la parte apelante; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de diecisiete de junio de dos mil veinte, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1533/2019-l, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese mediante oficio a la parte apelante y a la secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; y, por lista al Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán y a la parte actora Manrique Serna Chapa del juicio principal. Remitase copia certificada de esta resolución, al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. CÚMPLASE.

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0053/2020-II	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		20/11/2020	Visto el oficio relatado en lo de cuenta, signado por el Secretario del Juxado Tercero Administrativo de este tribunal, al cual adjunta copia certificada de la sentencia dictada el
					Administrativo de este tribunal, al cual adjunta copia de territada de la sensetta dictada diciada de dicia
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0120/2020-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/11/2020	Agréguese a los autos la promoción descrita en la razón de cuenta, signada por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto representante de la moral "Transportadora Suárez Hermanos, S.A. de C.V.", mediante la cual, ocurre a nombre de su representante, a realiza diversas manifestaciones en relación al recurso de amparo interpuesto por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sin embargo, dígasele al promovente, que no ha lugar a proveer de conformidad en cuaeto al fondo dicha promoción, en virtud de que esta Sala no lleva el trámite de amparo directo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0730/2014-II	JULIO CESAR MORENO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/11/2020	Téngase por recibido el expediente citado a Pubro, que fue solicitado por oficio 1398/2020-II
3	3A 6730, 2614 II	SOLO CESANIIGILAO NENVANDEE	SECRETARIA DE SEGURIDADA OSECA	20,117,2020	a la Coordinadora del Área de Archivo de este Tribunal, en las condiciones descritas en la certificación que se inserta en este ago visto el escrito signado por la licenciada Rocio Castillo Díaz, en cuanto autorizada oftérminos amplios de la parte actoraúnicamente se ordena agregar, toda vez que de sucontenido no se advierte gestión alguna en concreto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0146/2020-II	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/11/2020	Tesorera Municipal del H. Ayontamiento de Morelia Michoacán, comparece a realizar las manifestaciones que a Que intereses estima conducentes respecto del recurso de reconsideración citado al jubro; consecuentemente, tomando en consideración que ejerce su derecho en tiempo según se desprende de la certificación secretarial inserta, con fundamento en el ajuculo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONESAyuntamiento de Morelia, Michoacán, efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debigamente notificada el veintisiete de octubre de dos mil veinte, tal como se aprecia de la constancia de notificación de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, que obra afoga ciento noventa y uno del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluído su derecto procesalse dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.
5	JA-0710/2014-II	JORGE HUMBERTO LOPEZ GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/11/2020	Mengase por recibido el expediente citado al rubro, que fue solicitado por oficio 1397/2020-li al Coordinadora del Área de Archivo de este Tribunal, en las condiciones descritas en la certificación que se inserta en este auto visto el escrito signado por la licenciada Rocio Castillo Díaz, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actoraúnicamente se ordena agregar, toda vez que de su contenido no se advierte gestión alguna en concreto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0176/2019-II	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA	3	711/2020	Téngase por recibido el expediente citado al rubro, que fue solicitado por oficio 1471/2020-II a la Coordinadora del Área de Archivo de este Tribunal, en las condiciones descritas en la certificación que se inserta en este auto digasele a parte apelante que en data tres de noviembre del año que transcurre, fue remitido al juzgado de origen el expediente señalado, así como copia certificada de la ejecutoria dictada dentro del medio de impugnación en que se actúa hágase la devolución nuevamente al archivo NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0197/2020-II	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	TRAMESSENE MEDANATIVO SINVA	20/11/2020	Kenjy Pérez Morales, comparece a realizar las manifestaciones que a interés de su representada estima conducentes respecto del recurso de apelación citado al rubro; consecuentemente, tomando en consideración que ejerce su derecho en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial inserta, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONESAgente de Tránsito adscrita a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, encargada de suscribir la boleta impugnada, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada, tal como se aprecia de la constancia de notificación de cinco de noviembre de dos mil veinte, que obra a foja treinta y cinco del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveido de cita, teniéndosele por precluído su derecho procesalse dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0240/2020-II	ARACELI ALVARADO OLAYO		20/11/2020	Presidente Municipal, Secretario Municipal y Secretario Jurídico, todos del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado no obstante que
		ARACELI ALVARADO OLAYO			fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación de cinco de noviembre de dos mil veinte, que obra a foja cuarenta y siete del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluído su derecho procesalse dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.
9	RAA-0113/2020-II			20/11/2020	NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes
10	PA A_021E /2020 !!	COMISIÓN MARIJODAL DE SECURIDAD		20/11/2020	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Jorge Enrique Uribe Cuevas, comparece a realizar las manifestaciones que a interés de su
10	KAA-U215/2020-II	PRIMITIVA ACOSTA ACONTA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, Y OTROS		20/11/2020	representada estima conducentes respecto del recurso de apelación citado al rubro; consecuentemente, tomando en consideración que ejerce su derecho en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial inserta, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONESAgente de Tránsito adscrita a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, encargada de suscribir la boleta impugnada, efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada, tal como se aprecia de la constancia de notificación de cinco de noviembre de dos mil veinte, que obra a foja treinta y siete del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveido de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesalse dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.
11	RAA-0152/2020-II	AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD,		20/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que se ordena el archivo del expediente en que
	I MEOR,	MICHOACÁN, Y OTROS			se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes
Ш	3				NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2020.

			H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	20/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al Julro, tiene que con auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve se decla esencialmente cumplida la sentencia dictada el catorce de diciembre de dos mil diecinueve respectivo por tal motivo, con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Rimateria, o correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformare diversos numerales de la legislación de la materia, el cual flue publicado en el Periódio Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; se ordena emitir el presen expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anteri previas anotaciones que se realicen en el libro de control que se leva en esta Sala. No óbstante lo determinado, la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, debe continuar con el procedimiento administrativo de ejecución parchacer efectivo el cobro de las multa impuestas a Francisco Ayala Cruz, anterior Singlico Municipal- Diana Mar Rosales Céspedes, Síndica del Ayuntamiento de Nocupétaro Michoacán, y a Rafael Galva López, Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Tyuntamiento de Nocupétaro Michoacán mediante proveidos de fechas seis de abril y sieve de febrero de dos mil veinte; que le fue notificado a la autoridad requerida mediante oficios números 3559/2018 0650/2019-Il recibidos con fechas, diecisiete de mayo de dos mil dieciocho y veintinueve e febrero de dos mil diecinueve respectivamente. Lo anterior atendiendo que los juicios da amparo indirectos números 512/2019, promovidos por Diana María Rosales Céspede Sindica del Ayuntamiento de Nocupétaro, Mieloacán, y 635/2019 promovido por Rafa Galván López, Titular de la Dirección de Segundad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro Michoacán; ambos interpuestos en contra del auto de fecha siete de febrero de dos nidiccinueve en el que se les impuso una Guila i
13	RAA-0122/2020-II	MARGARITA BARAJAS QUINTERO		20/11/2020	Visto el estado procesal que gualdan los autos del presente recurso y en virtud de que a fecha no existe trámite por realigar, por lo que se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registro correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA CÚMPLASE
14	RAA-0341/2019-II	LUIS MIGUEL MORA AGUILAR		20/11/2020	remitasele copia certificada de las notificaciones de la sentencia de veintinueve de junio dos mil veinte, para cidos los efectos legales conducentes a que haya lugar, se ordena sea devueltos los autos óriginales del presente juicio al archivo de este Tribunal para su debir resguardo y remitase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos le efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro o gobierno correspondiente. NOTIFÍCUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JAR-0421/2019-II	JAIME VÁZQUEZ RÍOS		20/11/2020	como o solicita la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de es Tribunal, remítasele copia certificada de las notificaciones de la sentencia de uno de junio de piúl veinte, para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar, se ordena sea devueltos los autos originales del presente juicio al archivo de este Tribunal para su debi resguardo y remítase a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para todos le efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro o gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JAR-0421/2019-II	JAIME VÁZQUEZ RÍOS	4,00	20/31/2020	Téngase por recibido el oficio número 4798/2020-III, suscrito por el Secretario o
			July July July July July July July July		
		COMON EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAL	TACTEP WERAMENTE M		

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JA-0128/2015-II	Peticionario ROSA ISELA RODRIGUEZ MARTINEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA	Acuerdo 23/11/2020	con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de la materia, en correlación con
•	JA-0120/2013-II	NOSA JELA NOUNGOLZ MAINTINEZ	POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/11/2020	los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron divesos numerales de la legislación de la materia, el cual fue publicado en el Periódico Ottopal del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, ordena glosar el oficio de cuenta granexos adjuntos, a los autos del juicio para que obre conforme corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0105/2020-II	J. FÉLIX GONZÁLEZ GÓMEZ		23/11/2020	Agréguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuenta suscrito por quien se
2	JAN-0103/2020-11	2. ILLIA GONZALLE GOWLE		23/11/2020	ostenta en cuanto autorizado en términos amplios del peticiona comediante el cual, ocurre a realizar manifestaciones en favor de su representada respecto del presente recurso de reconsideraciónse desechan por extemporáneas las manifestaciones que pretende realizarPor otra partese advierte que ha transcurrido a término de tres días hábiles a efecto de que el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, efectuara las manifestacionestenien desele por precluído su derecho procesalse dejan los autos en estado de resolución NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0177/2020-II	ANGELINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ		23/11/2020	Presidente Municipal y Director de Segundad Pública, ambos del Ayuntamiento de
3	MA-0177/2020-II	ANGLENA JIVILNEZ GONZALEZ		23/11/2020	Carácuaro, MichoacánSE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnaciónse dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLAS
4	JAR-0043/2020-II	VEOLIA RESIDUOS DEL BAJÍO, S.A. DE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,	23/11/2020	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y toda vez que con fecha
	3. 1. 00 3 <u>9</u> E020	C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25, 17, 252	dieciocho de marzo de dos mil Mente, se notificó por medio de lista a la parte recurrente el acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte en el que se desechó por notoriamente improcedente de presente recurso, por tal motivo; con fundamento en el artículo 95 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, con el opieto de regularizar el procedimiento se ordena le sea notificado a la actora nuevamento el citado auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, de forma personal y esta domicilio que al efecto obran dentro del juicio de origen; por lo que, queda sin efectos de notificación que le fue practicada y que obra glosada en el presente sumario a foja 202 vuelta. NOTIFIQUESE DOR LISTA
5	RAA-0089/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA,		23/11/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo
		MICHOACÁN			anudatous y use se l'again en las legistats correspondientes, en la Chi appoy en la cettalgicido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0203/2020-II	SUKARNE, S.A. DE C.V.		23/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es
			40 PM	23/11/2020 WCF/2007 1	competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios de la moral apelante, en los términos de las consideraciones vertidas en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de siete de agosto de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1152/2019-l. CUARTO. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de origen y en su oportunidad, archivese el toca como asunto concluido. QUINTO. Notifíquese por lista a las partes, dado que ninguna de ellas señaló domicilio en esta segunda instancia para recibir notificaciones. Cúmplase.
			7.		NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS	ORGANISMO OPERADOR DE AÑA POTABLE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO DE MOREUA	23/11/2020	En esa virtud, con fundamento en el artículo 221 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos el citado Código de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ordena correr traslado a la parte actora con la copia del oficio de cuenta y anexos. exhibidos por la demandada, mediante notificación personal que se le realice, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveido, ocurra ante esta Sala Administrativa a desahogar la vista en relación a lo manifestado por la autoridad demandada Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y en caso de estar de acuerdo con las cantidades contenidas en los cheques exhibidos que se relacionan a continuación, acuda a la entrega de los citados documentos mercantiles en el término de veinte dias hábiles, ajo apercibimiento que en caso de no acudir en el citado plazo por los cheques en mención, éstos serán devueltos a la autoridad demandada, para que ésta sea quién en cumplimiento a la sentencia que nos ocupa devuelva los cheques que en su caso corresponde.
8	RAA-0092/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO,	<u></u>	23/11/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo
		MICHOACÁN	۲		establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAR-0071/2020-II	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ	DDECIDENTE MUNICIDAL DE UDUADAN	22/11/2020	se declara precluido el derecho procesal de las autoridades para hacer manifestaciones
ש	JAN-UU1 1/2U2U-II	ZULIVIA ALEJANDRA KINCON SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	23/11/2020	en el presente recurso de reconsideración dado que ninguna de las autoridades señaló domicilio para recibir notificaciones en la presente instancia, se instruye a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, las practique por medio de lista que se publique en el estrado de la Sala se dejan los autos en estado de resolución
		Ŏ U,		 	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE TÉNGASE por recibido el oficiola Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero
10	JAR-0214/2020-II	FLOR SELENA CHILÉN OLVERA	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	23/11/2020	IENGASE por recibido el oriciola Secretana de Acuerdos del Juzgado lercero Administrativo de este Tribunal, envia copia certificada de las constancias de notificación de la sentencia recurridaBajo ese tenor, se da nueva cuenta con el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de reconsideraciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓNCon la copia simple del escrito que contiene la impugnación en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JAR-0107/2020-II	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO,		23/11/2020	se declara que la sentencia de catorce de octubre de dos mil veinte HA CAUSADO
1 f	C/ON PROPE	MICHOACÁN			EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar hágase del conocimiento de esta determinación al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0324/2014-I de su índice, para los efectos que corresponda se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
	The state of the s				NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2020.

_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				7
12	JA-0748/2014-II	ALFONSO SAUL PALOMARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/11/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/3474/2020, relatado en la razón de cuthab bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a traxes del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por quienes se estentan como apoderados juridicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0748/2014-II, y registrado con el culmero JA-R-0242/2020-I. CÚMPLASE
13	RAA-0194/2020-II	JUAN CRUZ RAMÍREZ		23/11/2020	se tienen por hechas las manifestaciones, a la parte codemanda de Director General y de la Policia Auxiliar del Estado de Michoacán, respecto del presente recurso de aparadas en consideración en el momento por esal oportuno sala inque haya lugar a tenerle a la promovente por ofrecidos los medios de convicción que hace consistir en se tiene por precluido su derecho procesal a la parte demandada, a) Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelacións, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentegos correspondiente se tiene a la autoridad codemandada, Director General y de la Policia Auxiliar del Estado de Michoacán, señalando como sus autorizadas y domicilio para fecibir notificaciones en esta segunda instancia en relación a la demandada Secretatio de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, se tiene que no señaló domicilio para fecibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se dengan que efectuar mediante notificación por oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala.
14	RAA-0296/2020-II	VERÓNICA SAUCEDO NÚÑEZ		23/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TIA SGA/3332/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0115/2019-1; así como el expediente del recurso de apelación RAA-0296/2020-11 (en 26 fojso), interpuesto por parte actora, en el juicio de origen, SE ADMITE A TRÁMITE EL REGURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de nueve de Septiembre de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este esta pano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0110/2019-1. Con la copia simple del ocurso que Contiene el medio de impugnación en cita y que consta de seis fojas, córrase traslado a la Sutroridades demandadas a) Presidente Municipal, b) Director de Seguridad Pública; todas del Ayuntamiento de Purépero, Michoacán,
15	RAA-0176/2019-II	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA		23/11/2020	Se da cuenta on el oficio del Juzgado Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual se remite copia certificada de la sentencia dictada dentro del jucio administration JA-1509/2018-I el dieciocho de noviembre del año que transcurre, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada dentro del presente medio de impugnación; consequentemente, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a susantos para que obren como corresponda
16	JAR-0139/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	, oo, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	23/11/202 6 /	Queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar el proveído de veinticinco de septiembre de dos mil veinte a través del cual se desechó el presente recurso de reconsideración interpuesto por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán como lo solicita el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, a través del oficio relatado en lo de cuenta, el cual se ordena agregar a sus autos para que obre como corresponda hágase de su conocimiento el presente proveído, en virtud, que el medio impugnativo en que se actúa proviene del juicio administrativo JA-0215/2020-III de su índice, para los efectos a que haya lugar se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JA-0047/2016-II	MARTIN JUAREZ GONZALEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTÍCIA O MANAGEMENTO DEL MUNICIPIO CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO CON	23/11/2020	Co de sucesta con el conito signado por Devid Austra Comorne Borboco quien tiena
18	JAR-0130/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIALPUJAHUA, MICHOACÁN OTRAS AUTORIDADES	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	23/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados, los motivos de disenso de la parte recurrente examinados; en consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido de diecisiete de marzo de dos mil veinte, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1695/2018-III, en los términos precisados en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifiquese mediante oficio a la parte recurrente; y por lista a la parte actora. CÚMPLASE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0159/2020-II	RAMÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	24/11/2020	" se declara que la sentencia en antecedentes HA CAUSADO EJENTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. se ordena el
					archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las artoaciones que se hagan en los registros correspondientes."
2	JAR-0233/2020-II	PATRON REYES ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA,	24/11/2020	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA "Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos
2	JAR-0255/2020-II	PATRON RETES ISRAEL	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE	24/11/2020	del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se addet que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de pueve de noviembre de dos mil
			ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE		veinte, a efecto de que el actor y las autoridades codemandadas, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con retrición al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado por consecuencia, se les hace efectivo el
			MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA		apercibimiento contenido en el proveído de cita, tenión doseles por precluído su derecho procesal se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la
			SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAVINDA,		sentencia correspondiente"
			MICHOACÁN		NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARÁ EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0326/2019-II	PATRICIA ELIZALDE ACEVES		24/11/2020	Visto el oficio relatado en lo de cuenta, stonado por el Secretario del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, al cual adjunta copia certificada de la sentencia dictada el dieciocho de noviembre de dos mil vene dentro del juicio administrativo número Jo.
					0215/2019-III pronunciada en cumplimento a la ejecutoria emitida dentro del presente medio de impugnación el uno de junic de dos mil veinte, con fundamento en los artículos
					163 fracciones I y VII y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarla a sus autos para que obre como corresponda.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0122/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA,		24/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa y la certificación secretarial gg e antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince
		MICHOACÁN			días hábiles previsto de el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad recurrente se incontinuara con el auto emitido el siete de agosto de dos mil veinte,
					mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración intentado; sin que a la fecha lo haya realizado, aun y cuando fue debidamente notificada como se desprende de la
					notificación que obra a foja ochenta y cinco del presente sumario; por consiguiente, con fundamento e el artículo 95, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Micrioscán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de la materia vigente,
					acorde a synumeral 194, se declara que el auto de referencia ha causado firmeza, para todos los refectos legales a que haya lugarse ordena el archivo del presente expediente
					como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
					UTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0191/2020-II	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.		24/11/2020	Se declara firme el auto por medio del cual se desechó el recurso de apelación hágase del conocimiento al Juez Primero Administrativo de este tribunal se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.
				VCES	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0806/2015-II	MARTHA ENGRACIA MORALES RUIZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y	24/1/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, se advierte que a la fecha no se encuentran actuaciones pendientes de desahogar, ni medios
			SANEAMIENTO DE MORELIA	1	de impugnación o amparos pendientes de resolver, por tal motivo, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, en el que al
			80		haberse declarado esencialmente cumplida la sentencia dictada por esta Sala el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 8 fracción VII, 27 fracción XII y 30 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
			7kg		se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, y como consecuencia se ordenó remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos a que
			W _S C		haya lugar, previas anotaciones que se hagan en los registros de control de esta Sala.
7	RAA-0086/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIROGA,		24/11/2020	NOTIFÍQUESE POR LISTA Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la
	·	MICHOACÁN	Mac		fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
			TR MESAMENTE MESAMATUS SIN VA		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0272/2020-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	LAN:	24/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0272/2020-ll,
		MICHOACAN	MAS		interpuesto por la autoridad demandada, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, MichoacánSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a
			ME		las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0128/2020-II	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE		24/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la
		2	۲		fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes
		<i>X</i>			NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0101/2020-II	J. ASUNCIÓN MACIEL RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/11/2020	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, la sentencia de referencia HA CAUSADO
		50			EJECUTORIAse ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido NOTIFÍOUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0273/2020-II	EDGAR VICENTE VARGOS CHAGOLLÁN		24/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace
		EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		,	Ilegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0272/2020-II, interpuesto por la autoridad demandada, Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos del Ayuntamiento de Morelia, MichoacánSE ADMITE A TRÂMITE EL RECURSO DE
		25 FF.			APELACIÓNcórrase traslado a las partes
15	IAD 0133 (2022 "	possible 4th Australian 5-	CONTRALOR HITEORY OF THE CONTRAL	24/44/555	PERSONALMENTE Y POR OFICIO Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y la certificación que antecede, de
12	JAR-0132/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUTAHUA, MICHOACÁN Y OTRAS AUTOMÓADES	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL	24/11/2020	los que se advierte que ha transcurrido el término , a fin de que la parte actora Sergio Soto Romero, efectuara las manifestaciones, teniéndosele por precluido su derecho procesal. se
		Q .	AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL		dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente; y en atención a que la parte actora, no señaló domicilio para recibir
		%C	DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD		notificaciones relacionadas con este recurso, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar personalmente, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala.
	200	•	PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
Ц	N. P.		MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN		
13	RAA-0170/20209	JERÓNIMO AVALOS BUCIO		24/11/2020	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, se declara que el auto en mención queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar
	NAO NAO				NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
	Ψ.			1	I .

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2020.

					2
14	RAA-0275/2020-II	MARIO RODRÍGUEZ LOEZA		24/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tributal, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación RAA-02/Z7/2020-II, interpuesto por la autoridad demandada, Secretario de Urbanismo y Obras Publicas del Ayuntamiento de Morelia, MichoacánSE ADMITE A TRÂMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1385/2013-II	MARIA GUADALUPE MELGAREJO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/11/2020	"en atención a las manifestaciones del promovente únicamente se tiene como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Codigio de la materia, a los licenciados Elizabeth Pizano Chacón, David Escobar Huerta, Leunum Vera Rodríguez, toda vez que tienen debidamente inscritas sus cédulas que los autoriza a ejercer la profesión de licenciado en derecho, en el libro de la Secretaría General de Acuerdos, y únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos en términos del segundo párrafo del precitado artículo a María de los Ángeles Mayoral Osnaya, María de los Ángeles Ruíz Reyes, Salvador Muratalla Rodríguez, Cuitlahuac Morales Aguina, en virtud de que no acreditan contar con cédula para ejercer la profesión de licenciada en derecho, ni se encontró registro en el libro que para tal efecto que se lleva en la Secolaría General de Acuerdos de este Tribunal."
16	RAA-0274/2020-II	MARÍA AIDÉ GALINDO PEDRAZA		24/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0272/2020-ll, interpuesto por la autoridad demandada, prectora de Auditoría y Evaluación Municipal de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, MichoacánSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase trasado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/11/2020	"en atención a las manifestaciones del promovente únicamente se tiene como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la materia, a los licenciados Elizabeth Pizano Macón, David Escobar Huerta, Leumim Vera Rodríguez, toda vez que tienen debidamente inscritas sus cédulas que los autoriza a ejercer la profesión de licenciado en derecho, en el libro de la Secretaria General de Acuerdos, y únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos en términos del segundo párrafo del precitado artículo a María de los Ángeles Mayoral Osnaya; María de los Ángeles Ruíz Reyes, Salvador Muratalla Bodríguez, Cuitlahuac Morales Aguirre, en virtud de que no acreditan contar con cédula vara ejercer la profesión de licenciada en derecho, ni se encontró registro en el libro que para tal efecto que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal."
18	JA-0294/2014-II	EFREN CHAVEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/11/2020 ZAMCAS / K. S. J.	, en atengon a las manifestaciones del promovente únicamente se tiene como autorizados en técninos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la materia, a los licenciados Elizabeth Pizano Chacón, David Escobar Huerta, Leumim Vera Rodríguez, toda vez que tienen debidamente inscritas sus cédulas que los autoriza a ejercer la profesión de licerciado en derecho, en el libro de la Secretaría General de Acuerdos, y únicamente para y recibir notificaciones e imponerse de autos en términos del segundo párrafo del Precitado artículo a María de los Ángeles Mayoral Osnaya; María de los Ángeles Ruíz Reyes, Salvador Muratalla Rodríguez, Cuitlahuac Morales Aguirre, en virtud de que no acreditan contar con cédula para ejercer la profesión de licenciada en derecho, ni se encontró registro en el libro que para tal efecto que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1343/2014-II	YURIANA MARIANA HEREDIA CANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/11/2020	"se requiere a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, para que a la brevedad posible, informe el estado procesal que guarda el referido juicio constitucional, acompañando al efecto copia certificada de las constancias que lo acrediten." NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	RAA-0350/2019-II	MUEBLES Y DECORACIÓN DE MICHOACÁN, S.A DE C.V.	TER MERAMENTE MEDRIATIVO SIN MAL	24/11/2020	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por Rafael Villaseñor Villaseñor, en representación de MUEBLES Y DECORACIÓN, S.A DE C.V., en contra del acto que hizo consistir en:" La resolución pronunciada el nueve de noviembre de dos mil veinte dentro de los auto del expediente de apelación RAA-0350/2019-ii y su acumulado RAA-0369/2019-II." Asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remitase los autos del medio de impugnación RAA-0350/2019-II, a que obra agregado el diverso RAA-0369/2019-II, en virtud de proveído de veintitrês de octubre de dos mil veinte, en donde se determinó que ambas apelaciones, lo anterior se informa y se remite a fin de la substanciación de los juicios de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0603/2019-I. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.
21	JAR-0105/2020-II	MENTO ES DE		24/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó inoperante el primer agravio, así como infundados los argumentos vertidos en los agravios segundo y tercero, hecho valer por la parte recurrente Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de veintiocho de febrero de dos mil veinte, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el expediente de Solicitud de Notificación a Autoridad con número SNA-0004/2019-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifiquese por oficio a la parte recurrente; y por lista al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, así como al peticionario Arcadio Hernández Izquierdo. Remitase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.
22	JAR-0144/2020-II	JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	24/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presene recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los argumentos vertidos en los agravios hechos valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar la sentencia recurrida de veintinueve de junio de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0305/2019-I, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifiquese personalmente a la parte recurrente; y por lista a las autoridades demandadas. Remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2020.

					competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resu esencialmente fundada la porción del agravio identificada en el apartado 6.4 de es sentencia y que se encuentra contenido en el marcado como PRIMERO del escrito disidencias. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de treinta de jude dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Dibunal, dentro i juicio administrativo número JA-0095/2019-1 y se declaran nulas todas las actuacior posteriores al auto de cinco de febrero de dos mil diecinueve, atentos a las consideracion vertidas en el considerando SÉPTIMO del presente fallo, para los efectos precisados en OCTAVA de dichas consideraciones. CUARTO. Se requiere al Juez mimero Administrativo este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el plazo condiciones precisadas cumplimiento a la presente sentencia. QUINTO. Con tentinonio de esta resoluci devuévanse los autos respectivos al Juzgado de origen para efecto de su cumplimiento y, su oportunidad, archívese el toca como asunto cancluido. SEXTO. Notifique personalmente a la parte actora; por oficio y lista a las jutoridades demandadas, seg corresponda. Cúmplase.
24	RAA-0194/2020-II	JUAN CRUZ RAMÍREZ		24/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Res esencialmente fundada la porción del agravio identificada en el apartado 6.4 de esentencia y que se encuentra contenido en el marcado como PRIMERO del escrito disidencias. TERCERO. En consecuencia de revoca la sentencia definitiva de treinta de ju de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro juicio administrativo número JA-0059/2019-1 y se declaran nulas todas las actuacio posteriores al auto de cinco de febrero de dos mil diecinueve, atentos a las consideracio vertidas en el considerando SÉPRIMO del presente fallo, para los efectos precisados el OCTAVA de dichas considerados. CUARTO. Se requiere al Juez Primero Administrative este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el plazo y condiciones precisadas cumplimiento a la presente sentencia. QUINTO. Con testimonio de esta resoluc devuévianse los autos respectivos al Juzgado de origen para efecto de su cumplimiento y su oportunidad, archivese el toca como asunto concluido. SEXTO. Notifiqu personalmente a la parte actora; por oficio y lista a las autoridades demandadas, secorresponda. Cúmplase.
25	JAR-0071/2020-II	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	24/11/2020	Con esta fecha de dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de dorgano Juxidicicional es competente para conocer y resolver el presente recurso reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el ÚNICO concepto de agravio expres por la parte recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considera SEXTIQ, de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA el acuerdo impugna TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al se docompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecuta promese lo conducente para la prosecución del juicio por las etapas procesales correspondan. CUARTO. Notifiquese por lista a las partes, dado que ninguna de ellas sei domicilio para recibir notificaciones en la presente instancia. CÚMPLASE.
			LA SECRETARÍA DE		
		OPCONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAP.	ACTER MERSANEWTE MEORIFINOSMVALC		

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
		Peticionario		Acuerdo	la Coordinadora de Amparo de este tribunal, hace llegar el cuaderno ordinal con las
1	RAA-0218/2019-II	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/11/2020	constancias del juicio número, así como los anexos consistentes em se sediverte que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró desechó el juicio de garantias interpuesto en contra de de sentencia de misma que fue impugnada en vía de recurso de reclamación y resulta por el Pleno de ese órgano colegiado el tres de septiembre pasado, declarándose mundado, por lo que queda firme el citado acuerdo, ordenando el archivo del expedieme como concluido; a ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido se reclara que la sentencia dictada en esta segunda instancia, causa ejecutoria, devidevase al Juez Tercero Administrativo remítase el testimonio autorizado al Juzgado e origen y en su oportunidad, archivese el toca como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0131/2020-II	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		25/11/2020	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnación en relación a la parte actora Valería Martínez Suárez se declara por preglidio su derecho procesal a la parte codemandada, a) Presidente Municipal; b) Secqueário de Seguridad Pública Municipal; y, c) Jefe de Grupo y/o Jefe de Turno de la Policía Municipal todos de Zitácuaro, Michoacán, para que efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de apelación se advierte que en esta misma Sala, se encuentran en trámite diversos recursos de apelación registrados bajo los números RAA-0132/2020-II y RAA-0133/2020-II, los cuales fueron interpoestos por el Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública, ambos del municipal de Zitácuaro, Michoacán, en contra de la misma sentencia dictada con fecha uno de punio de dos mil veinte, dentro del juicio administrativo en línea número JA-1578/2019-II, ecursos que a su vez, fueron debidamente admitidos en trámite y notificadas a las partes en los términos de ley en ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en dichos recursos se acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con dichas apelaciones al ser esta la más antigua se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente Y en atención a que la parte codemandada no tiene señalado domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun tarque se tengan que efectuar mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala en tanto que la resto de las codemandadas continuarán prácticandose en los domicilios que señalaron en cada uno de los recursos de spelación finalmente se tiene al autorizado de la parte actora señalando como domicilio para rec
3	RAA-0133/2020-II	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	,,,,o,	25/11/2020 W.C.S.	SE TLENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en sucoportunidad en el presente medio de impugnación en relación a la parte actora y a Martinez Suárez se declara por precluido su derecho procesal a la parte codemandada, a) Presidente Municipal; b) Ayuntamienot: y, c) Jefe de Grupo y/o Jefe de Turno de la Policia Municipal todos de Zitácuaro, Michoacán, para que efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de apelación se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente Y en atención a que la parte codemandada no tiene señalado domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala en tanto que la resto de las codemandadas continuarán prácticandose en los domicilios que señalaron en cada uno de los recursos de apelación finalmente se tiene al autorizado de la parte actora señalando como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0196/2020-II	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	A WS OUTH	25/11/2020	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, presentó demanda de amparo directoremitasele el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0196/2020-II, así como el expediente del juicio administrativo JA-1533/2019-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0198/2020-II	JORGE ROMERO MORENO J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ TITUJAR DE JA PÉCRÉTARÍA DE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos así como la certificación secretarial que antecede, se tiene que ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado en auto de veintidós de octubre de dos mil veinte, a las autoridades demandadas en el juicio de origen: 1) Auditoría Superior de Michoacán; 2) Claudio César Zúñiga Martínez, Notificador adscrito a la citada Auditoria; para que expusieran lo que a su derecho conviniera respecto del presente recurso; sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante, de que fueron debidamente notificadas, se hace efectivo el apercibimiento inserto en el proveido de referencia, declarándose precluído su derecho procesal concedido para tal efecto se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Y en atención a que las autoridades demandadas en el juicio de origen: 1) Auditoría Superior de Michoacán; 2) Claudio César Zúñiga Martínez, Notificador adscrito a la citada Auditoria, no señalaron domicillo para oír y recibir notificaciones en esta instancia relacionadas con este recurso acorde al artículo 224 del Código en aplicación, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tenga que efectuar mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0288/2020-II	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		25/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0288/2020-II, interpuesto por la autoridad demandada, Director General de los Servicios de Salud del estado de MichoacánSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0049/2020-II	DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN		25/11/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0179/2019-II	MARCO ANTONIO ANDUCHO CHÁVEZ		25/11/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
ш				<u> </u>	

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de noviembre de 2020.

					7,
9	JA-0610/2014-II	AARÓN PÉREZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/11/2020	Se da cuenta con el oficio relatado en lo de cuenta signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite copia certificada de recurso de reconsideración número JA-R-0246/2020-l interpuesto por quien se ostetad Jefa de Departamento de Jucios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, en contra del proveido dictado por el Pieno de este tribunal, el veinticinco de septiembre del año que transcurre, dentro del expediente citado al rubro, asimismo informa que el testimonio correspondiente será integrado y remitido por esa Secretaria a su cargo para su trámite a la Primera Sala Administrativa de este órgano jurisdiccional; consecuentemente este Juzgador queda enterado de contenido ordena agregarlos a sus autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0132/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		25/11/2020	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnació en relación a la parte actora Valeria Martinez Suárez se declara por precluido su derecho procesal a la parte codemandada, a) Ayuntamiento; b) Secretario de Segundad Pública Municipal; y, c) Jefe de Grupo y/o Jefe de Turno de la Policia Municipal todos de Zitácuaro, Michoacán, para que efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de apelación se dejan los autos en estabe de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente Y en atención a que la parte codemandada no tiene señalado domicilio para recibir notificaçones relacionadas con este recurso se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante oficio, las partique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala en tanto que la resto de las codemandadas continuarán prácticandose en los domicios que se palaron en cada uno de los recursos de apelación finalmente se tiene al autorizado de la parte actora señalando como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Moda, Michoacán.
11	JAR-0190/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficio de la secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueve la representación legal del Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de MichoacánSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓNGrase traslado a las partes PERSONALMENTE COR OFICIO
12	RAA-0270/2020-II	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		25/11/2020	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos del juicio administrativo JA-1347/2019-III, por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, en la que declaró la nulidad lisa y llana de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán. Con la copia simple del escrito que contiene la impugnación en mención, córrase traslado a la parte actora; a las autoridades demandadas a) Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policia de Morelia y b) Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada dirección, se les requiere, para que en el primer escrito señale domicilio para recibir neglificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que en caso de no proporcionarlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	RAA-0263/2020-II	ILUMAX, S.A DE C.V.	DRWATTVO SW VALORA	25/11/2020 B	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que en data once de noviembre de dos mil veinte, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por Alejandro Abel Durán García, en cuanto apoderado legal de la Sociedad Mercantil "ILUMAX SOCIEDAD ANOÑIMA DE CAPTAL VARIABLE parte actora, ordenándose correr traslado a) Secretario de Administración; b) Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, o) Director de Alumbrado Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, d) Representante de la Contraloría Municipal; y, e) Coordinador Técnico del Comité de Adquisiciones, todas del H. Ayuntamiento de Morelia, d) Representante de la Contraloría Municipal; y, e) Coordinador Técnico del Comité de Adquisiciones, todas del H. Ayuntamiento de Morelia; bajo ese contexto, con la finalidad de evitar que la autoridad codemandada Secretaría de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán dentro de los autos del juicio principal. Con la copia simple del ocurso que contiene el recurso en cita, córrase traslado a la autoridad codemandada: Secretaría de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que comparezca dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido, para que manifieste lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal.
14	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/11/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se tiene que mediante autos de fecha doce y veintitrés de noviembre de la presente anualidad, en la parte que interesa, se acordó correr traslado a la parte actora con diversas documentales exhibidas por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a efecto de que la parte actora realizara manifestaciones con motivo del pretendido cumplimiento a la sentencia dentro del término concedido en dichos acuerdos. Por tal motivo, y tomando en cuenta el gran número de constancias exhibidas por la demandada que requieren ser analizadas por la actora para realizar las manifestaciones que considere pertinentes al respecto; se acuerda ampliar el término concedido a la parte actora en los acuerdos relatados en supra líneas por el de veinte días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, para que ocurran ante esta Sala a realizar manifestaciones en relación con el pretendido cumplimiento a la sentencia.
15	JAR-0219/2020-II	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	25/11/2020	PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el segundo agravio en estudio expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de doce de octubre de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en linea número JA-0607/2020-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando último del presente fallo. CUARTO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el plazo y en las condiciones precisadas dé cumplimiento a la presente. QUINTO. Notifiquese a las partes vía electrónica. CÚMPLASE.
16	JAR-0233/2020-II	PATRON REVES SERAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN	25/11/2020	Con esta fecha se dictó sentencia bajo los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración." SEGUNDO. El único concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente resultó infundado e inoperante." TERCERO. En consecuencia, se confirma el proveido recurrido de veintiocho de octubre de dos mil veinte, dictado dentro del juicio administrativo en línea número JA-0965/2020-II CUARTO. Notifiquese a las partes a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán); en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido. CÚMPLASE." NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de noviembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0179/2020-II	Peticionario TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/11/2020	TÉNGASE por recibido el recurso de reconsideración que presenta la autoridad minculada, en consideración a que el recurrente presenta su impugnación con la debida oportunidad procesal. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN (a) os términos en que fue planteado, asimismo se admiten a la recurrente las pruebas dertadas córrase traslado a la parte actora demandada y vinculadas a fin de que destro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluigo su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso teniendo a la recurrente por señalado domicilio para recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0284/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN		26/11/2020	TÉNGASE por recibido el recurso de reconsideración que presenta la autoridad codemandada, en consideración a que el recurrente presenta su impugnación con la debida oportunidad procesal, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN planteado por el Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, corrase traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a m aquél en que les sufesious efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluído su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la pelante por señalado domicilio para recibir notificaciones y autorizados para recibiras PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0198/2020-II	JORGE ROMERO MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes puntos resolutivos. PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el corsente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de impugnación e inoperante lo solicitado respectivamente por el recurrente en via de agrávio; en consecuencia, SE CONFIRMA la sentencia recurrida en los precisados en el consúlpiando SEXTO de esta resolución. TERCERO. Remitase copia certificada de la presque resolución al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, para conocimiento, conforme a lo ordenado en el considerando SÉPTIMO de esta sentencia. CUARTO. Notifiques a las partes. CÚMPLASE.
4	RAA-0131/2020-II	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		26/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes esolutivos: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios segrimidos por las autoridades apelantes en los términos del considerando SEXTO de este fallo por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origien con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora; mediante oficio y lista a las autoridades demandadas, según corresponda. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0132/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	8	26/11/2 9 20	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios esgrimidos por las autoridades apelantes en los términos del considerando SEXTO de este fallo, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora; mediante oficio y lista a las autoridades demandadas, según corresponda. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0133/2020-II	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	WOOWATIVO SIN YA	26/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios esgrimidos por las autoridades apelantes en los términos del considerando SEXTO de este fallo, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora; mediante oficio y lista a las autoridades demandadas, según corresponda. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0225/2020-II	LUIS ENRIQUE LEDESMA FLORES	SINDICO DEL MUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALESMICHOACÂN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÂN	26/11/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3461/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueve parte actora, por medio de su autorizada, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio de origen mediante proveído pronunciado el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado… se admiten a la parte recurrente las pruebas. Con las copias simples del oficio que contiene la impugnación en mención, que constan de donce fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas a) Síndico Municipal del Ayuntamiento de Ario de Rosales, Michoacán, y b). Jefe de Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ario de Rosales, Michoacán, c) inspector y notificador adscrito al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ario de Rosales, Michoacán.
8	RAA-0365/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/11/2020	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de Geraldin Marina Henriquez Escobar, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, en contra del acto que hizo consistir en:"IV. ACTO RECLAMADO La resolución de 07 de agosto de 2020, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0365/2019-III, derivado del juicio administrativo JA-0642/2019-III." Asimismo, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase los autos del medio de impugnación RAA-0365/2019-II, a que obra agregado el diverso RAA-0344/2019-III, en virtud de proveído de cinco de agosto de dos mil veinte, en donde se determinó que ambas apelaciones se decidieran en una misma sentencia y se formara un solo cuademillo con ambas apelaciones, lo anterior se informa y se remite a fin de la substanciación de los juicios de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0642/2019-III. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

4 Mr.O.

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de noviembre de 2020.

9	JAR-0146/2020-II	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/11/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados, los motivos de disenso de la parte recurrente; en consecuencia, se revoca la sentencia de uno de julio de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1213/2019-III, para los efectos precisados en la última parte del útimo considerando. TERCERO. Notifiquese personalmente a la parte recurrente; por funo al demandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y a la Tesorera Municipal de ese ayuntamiento. Remítase copia certificada de la presente sente e al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para efectos de su cumplimiento. GUMPLASE.
10	JA-0552/2015-II	TERESA SOTO CISNEROS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/11/2020	NOTIFÍQUESE POR LISTA Vistos los autos que integran el juicio administrativo en sue se actúa, se tiene que por acuerdo emitido por el Pleno de este Tribunal, el tres de Julio de dos mil veinte, declaró cumplida la sentencia definitiva dictada el once de mande de dos mil diecisiete dentro del presente juicio, bajo la precisión de que es un asunto tralmente concluido en atención a la instrucción del juicio; ne esa virtud se ordena el áctivio del presente expediente como asunto concluido en relación a la instrucción y remitade a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0213/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		26/11/2020	se tiene dando cumplimiento a la autordad demandada al requerimiento formulado por la Jueza Segunda Administrativa de este tribunal consecuentemente SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de apelación intentado NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACHERDOS

COWON ENEST

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de noviembre de 2020.

Moderation of the control of the con	No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO	ی
personal, por medio de lista que se publique en los egrados de esta Segunda Sala, en que no procede el requerimiento de totro del recurso; que consideración. SOLO A DEMANDADAS 27/11/2020 Téngase por recibido el oficio de la Secretaria General de Acuerdos, el cual se ordena que a los autos de la Queja número 0009/2020-blos que igualmente se tienen por recibido como un leago de copias certificados que se inente per autocon fundamento en el articulos de el Código de Procedimientos Civiles para el Educación que se inserta en autocon fundamento en el articulos de el Código de Procedimientos Civiles para el Educación que se inserta en autocon fundamento en el articulos de el Código de Procedimientos Civiles para el Educación que se inserta en autocon fundamento en el articulos de el Código de Procedimientos Civiles para el Educación de Segunda Sala, en que fueron presentados de consideración de Segunda Sala, en que fueron presentados de consideración de Segunda Sala, en que fueron presentados de consideración de Segunda Sala, en que fueron presentados de consideración de Segunda Sala, en que fueron presentados de consideración de Segunda Sala, en que fueron presentados de consideración de Segunda Sala, en que fueron presentados de consideración de Segunda Sala, en que fueron presentados de consideración de Segunda Sala, en que fueron presentación de Segunda Sala, en que fueron de la consideración de Segunda Sala, en que fueron de Segunda Sala, en que fueron presentación de Segunda Sala, en que fueron de Segunda Sala, en que fueron presentación de Segunda Sala, en que fueron de Segunda Sala, en que fueron presentación de Segunda Sala, en que fueron de Segunda Sala, en que fueron presentación de segunda Sala, en que fueron presentación de segunda Sala, en que fueron presentación de segunda	1	•	Peticionario	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR	Acuerdo	TÉNGASE por recibido el recurso de reconsideración que presenta consideración a que el recurrente presenta su impugnación con la procesal SE ADMITE A TRÂMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓn que fue planteado, córrase traslado a las autoridades demandadas origen: a) Auditor Superior de Michoacán; b) Director de Responsabilió Superior de Michoacán; a fin de que dentro del término de tres das partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la noficiación corurna na manifestar lo que a su interés convenga, bajo aper ub mient no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se tramitación del presente recurso. Y en atención a que la parte re domicilio para oír y recibir notificaciones relacionados con el pimpugnaciónse comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que notifique	debide oportuni N en los términos se dentro del juicio de de la Audit ades de la Audit ades de la Audit ión de este acue to de que en casc e continuará cor ecurrente, no ser presente medio e el presente acue
autocon fundamento en el artículo sociel Código de Procedimientos Civiles para el Le de Michoacán, supletorio al de Justinàs Administrativa de la Entidad, por disposición numeral 194, en relación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que reformaron diversos artículos de Citado Código de la materia, publicado en el Peri Oficial del Estado el cuatro del compareza de autos del expediento de Queja a partir de la sentencia dictada dentro del concurso. NOTIFIQUESE PORLIST NOTIFIQUESE PORLIST PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN 27/11/2020 AUTORIO DE APELACIÓN en ambos efectos, planteado Presidente Municipal y en representanción del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoaccontra de la sentencia de nueve de julio de dos mil veinte, emitida por la Juzas Seç Administrativa e este órgano jurisdiccional, dentro del jucio JA-1285/2018-LL. có traslado a la aperte actora a) Luis Lugo León, a efecto de que compareza dentro del té de tres dias fabiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efec notificación del presente medio de impungación se tiene a la parte a señafundo domicilio para recibir notificaciones en esta Segunda Instancia y autorizando recibira s PERSONALMENTE Y POR OFICIO A RAA-0299/2020-II MARIO VALLEJO ESTÉVEZ MARIO VALLEJO ESTÉVEZ ANA PORTIR EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, el recur apelación interpuesto por la parte actor en contra de la sentencia de doce de octubre de mil veinte, emitida por el Juze Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, del julicio JA-1788/2019-L. córase traslado a la autoridad demandada a) Directe Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de compareza dentro del termino de tres disa shabiles, contados a aatri del sicuiente a compareza dentro del termino de tres disa shabiles. contados a aatri del sicuiente a compareza dentro del termino de tr	2	QUEJA-0009/2020-II			27/11/2020	personal, por medio de lista que se publique en los entrados de esta Ser que no procede el requerimiento dentro del recurso de reconsideración. SOLO A DEMANDADAS Téngase por recibido el oficio de la Secretaria General de Acuerdos, el ca los autos de la Queja número 0009/2020 y los que igualmente se tie como un legajo de copias certificadas (a) expediente principal JA-1	egunda Sala, en v cual se ordena gl enen por recibido 0668/2020-ll; er
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN 27/11/2020 SE ADMITE A TRÂMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, planteado Presidente Municipal y en representanción del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoaco contra de la sentencia de nueve de julio de dos mil veinte, emitida por la Jueza Seg Administrativardo este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-1285/2018-IL có traslado a la parte actora a) Luis Lugo León, a efecto de que compareza dentro del tér de tres días habiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efec notificación del presente proveido, para que manifieste lo que a su interés convenga apercibifiquento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la parte aper señalando domicilio para recibir notificaciones en esta Segunda Instancia y autorizando restribalas PERSONALMENTE Y POR OFICIO MARIO VALLEJO ESTÉVEZ MARIO VALLEJO ESTÉVEZ MARIO VALLEJO ESTÉVEZ ANA-0299/2020-II MARIO VALLEJO ESTÉVEZ MARIO VALLEJO ESTÉVEZ ANA-0299/2020-II MARIO VALLEJO ESTÉVEZ						autocon fundamento en el artículo de del Código de Procedimientos de Michoacán, supletorio al de Justica Administrativa de la Entidad, promenal 194, en relación con los transitorios Primero y Tercero del Direformaron diversos artículos de Citado Código de la materia, public Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se orden piezas de autos del expediente de Queja a partir de la sentencia dictarecurso.	Civiles para el Es por disposición d ecreto por el qui cado en el Perió na foliar y rubrica
apelación interpuesto por la parte actor en contra de la sentencia de doce de octubre d mil veinte, emitida por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, d del juicio JA-1788/2019-L córrase traslado a la autoridad demandada a) Directe Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de comparezca dentro del término de tres días hábiles. contados a partir del siguiente a	3	RAA-0293/2020-II			27/11/2020	SE ADMITE A TRANTE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efec. Presidente Municipal y en representanción del Ayuntamiento de Jung contra de la seneracia de nueve de julio de dos mil veinte, emitida p Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-12 traslado a la parte actora a) Luis Lugo León, a efecto de que comparezo de tres días habiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le notificación del presente proveido, para que manifieste lo que a su ini apercibifigento que de no hacerlo, se le declarará precluido su de continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tien señalardo domicilio para recibir notificaciones en esta Segunda Instancia rectual as	gapeo, Michoacá por la Jueza Seg 285/2018-II có ca dentro del tér e surta sus efect eterés convenga, erecho procesal de a la parte ape
S JAR-0234/2020-II RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE DE LECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE DE LECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE DE LECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE DE LECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE DE LECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE DE LECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE DE LECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE DE LOCACION DE TRANSPORTE DE LOCACION DE LOCA				40p.	27/11/2020 ACAMO 27/11/2020 1/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos e apelación interpuesto por la parte actor en contra de la sentencia de do mil veinte, emitida por el Juez Primero Administrativo de este órgano del juicio JA-1788/2019-L córrase traslado a la autoridad demano Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacá comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para q a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le di derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio tiene a la parte apelante señalando domicilio en esta segunda instancia	oce de octubre di jurisdiccional, di dada a) Directo an, a efecto de del siguiente a a que manifieste la leclarará precluia de impugnación
NOTIFICACION PORCORREO ELECTRONICO PARA EL JUICIO EN LINEA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS	5	JAR-0234/2020-II	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE LA TRANSPORTE PÚBLICO	27/11/2020	Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMÍTE A TF DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado Se or electrónicamente a las autoridades demandadas a efecto de que de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo q convenga bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por procesalNOTIFÍQUESE A LAS PARTES"	RÁMITE EL RECU rdena correr tra: e dentro del tér e les surta efect que a su in precluído su der
			O ES DE CARA	HILA SECRETARÍA DE	ACUERDO	S	
		Micornació,					